

UPU

3, 4, 8, 11,
12 y 13

ACUERDO 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Alcaldía de Santiago de Cali
18 de diciembre de 2017



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

El **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 0373 de 2014.

ACUERDA:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU)

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle de Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13).

Parágrafo. El ámbito de las UPU 3 (Río Cauca), 4 (Aguablanca), 8 (Cerros), 11 (Santa Elena), 12 (Valle de Lili) y (13 Meléndez) se indica en el mapa No. 1 que hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2. Definiciones. Para efecto de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Programas Generales.** Los programas generales hacen referencia a un conjunto de acciones propias de la Función Pública del Urbanismo que deben ser llevadas a cabo desde la competencia de los organismos de la administración Municipal, a partir del planeamiento de escala intermedia que se realiza en las Unidades de Planificación Urbana (UPU). Este tipo de acciones deben ser focalizadas hacia zonas, barrios, o lugares específicos de las UPU que requieren mayor intervención y atención, acorde con las necesidades y problemáticas identificadas en la UPU. No obstante dichas focalizaciones de los programas de las UPU, no impedirán la posibilidad de actuar en el resto del territorio acorde con las prioridades y competencias de los organismos de la administración.
- b. **Proyectos Integrales.** Se denomina proyectos integrales al conjunto de intervenciones o proyectos de escala zonal y local pensados para ser

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

ejecutados de manera articulada por los organismos de la administración Municipal, que propenden por la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos del Municipio en aras de lograr un mayor impacto en el mejoramiento de las condiciones territoriales existentes en un área específica, y por tanto en la calidad urbanística y de vida de los habitantes.

- c. Intervenciones Principales.** Las intervenciones principales son proyectos de escala local y zonal que se establecen como obligatorios para la estructuración de los proyectos integrales.
- d. Intervenciones Complementarias.** Las intervenciones complementarias establecen proyectos que perfeccionan las intervenciones principales y que, si bien pueden no ser prioritarios para el logro de los objetivos de los proyectos integrales, es recomendable su ejecución para este fin. Las intervenciones complementarias corresponden principalmente a proyectos en materia de equipamientos y vivienda.
- e. Lineamientos.** Los lineamientos son directrices que se establecen desde la Unidad de Planificación Urbana para la formulación de los proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo 0373 de 2014. Estos tienen como objetivo definir parámetros de articulación de los proyectos integrales de la UPU con los proyectos estratégicos del POT, que deberán ser tenidos en cuenta una vez estos últimos sean diseñados e implementados. También se entienden como lineamientos, las directrices que se establecen para la formulación de otros instrumentos complementarios al POT que están sujetos a estudios de mayor detalle.
- f. Referentes de identidad comunitaria.** Son edificaciones o elementos de carácter natural o cultural, como parques, espacios recreativos, infraestructura de servicios, iglesias, instituciones educativas o de salud, entre otros, reconocidas ampliamente por la comunidad y que dada su presencia permanente en la memoria colectiva, se convierten en referentes simbólicos de la historia social del ámbito local, y en piezas fundamentales para incentivar y salvaguardar la identidad territorial de la colectividad. Las UPU reconocen y priorizan estos referentes de identidad comunitaria por medio de la inclusión en sus programas y proyectos integrales, para su mejoramiento, conservación y futuro reconocimiento como BIC.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13

Artículo 3. Descripción de los Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13. A continuación se establece la descripción y responsables de ejecución de los Programas Generales que corresponden a las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13.

- 1. Programa de Silvicultura Urbana.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de la revisión, mejoramiento y mantenimiento de su cobertura arbórea, ya sea con la siembra de nuevos individuos, la poda, el traslado o la reposición de los existentes. El programa incluye la adecuación paisajística y ambiental del espacio público en zonas como andenes y separadores, parques, plazas y glorietas y la recuperación de zonas blandas aptas para siembra.

El programa atiende a la necesidad de sombrío para el transeúnte y servicios ambientales para la ciudadanía en general, siguiendo para ello parámetros paisajísticos y de conectividad ecológica. Cuando sea necesaria la erradicación de un árbol, debe tenerse en cuenta la compensación por la pérdida de cobertura arbórea, priorizando las zonas cercanas al árbol erradicado.

Responsable: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

- 2. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos.** Este programa está orientado a delimitar zonas de puntos críticos y arrojío clandestino, que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM) y de las empresas prestadoras de servicio público de aseo, con el fin verificar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos producidos en éstas zonas. Estos territorios también serán objeto de campañas de cultura ciudadana, enmarcadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para crear conciencia sobre el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos y escombros.

Responsables: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Salud Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales con el apoyo del equipo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Departamento Administrativo de Planeación

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

Municipal, las empresas prestadoras del servicio público de aseo y la Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 3. Programa de Estacionamiento Regulado.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren regulación e intervención en materia de estacionamiento en vía, así como de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión de espacio público con vehículos automotores, requerido principalmente en las zonas que concentran actividad económica y servicios sociales como son las centralidades, los corredores de actividad y los nodos de equipamientos.

En todo caso el Municipio deberá formular y adoptar un Plan Maestro de Parquaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali, el cual debe ser presentado ante el Concejo Municipal de Cali para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Acuerdo 0373 del 2014, Plan de Ordenamiento Territorial.

Responsables: Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Movilidad.

- 4. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.** Este programa se orienta a identificar áreas objeto de evaluación en materia de sentidos viales existentes con el fin de plantear un reordenamiento de los mismos que apunten a un funcionamiento más eficiente de la red vial, garantizando de forma ordenada y oportuna el ingreso y salida de vehículos dentro de un sector determinado, así como su movilidad interna y su conexión con las áreas circundantes.

Responsable: Secretaría de Movilidad.

- 5. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.** Este programa se orienta a delimitar zonas que requieren una intervención integral en materia de mantenimiento de la capa asfáltica, la cual presenta altos niveles de deterioro, convirtiéndose en una directriz para la Secretaría de Infraestructura al momento de priorizar recursos e intervenciones en materia de mantenimiento vial.

Este programa igualmente se orienta a identificar áreas que requieren de una intervención en materia de reposición de redes de acueducto que se encuentran en mal estado debido a que ya cumplieron con su vida útil, así como aquellas que requieren de intervención en materia de redes de alcantarillado por su mala condición física o para mejorar las condiciones del sistema en cuanto a capacidad hidráulica y la calidad del servicio y disminuir

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

las filtraciones que están ocasionando deterioro en las vías públicas y afectación a las viviendas.

Las intervenciones derivadas de los programas de optimización y/o reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, previstas en las Unidades de Planificación Urbana, deberán contar con estudios técnicos y diseños para su ejecución realizados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, a partir de los cuales, en caso de requerirse, dichas intervenciones podrán ser ajustadas. En todo caso, las áreas identificadas para su intervención con estos programas, incluyendo las intervenciones de subterranización de redes de energía y TIC, deberán articularse con los contenidos que al momento de su adopción incluya el Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del municipio, así mismo con los planes de las respectivas empresas prestadoras de los servicios públicos y TIC.

Los recursos económicos requeridos para materializar los proyectos de reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y TIC propuestos en las Unidades de Planificación Urbana podrán provenir parcial o totalmente de instrumentos de financiación alternativos a los recursos propios de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, incluyendo la gestión de recursos a nivel departamental y nacional para aquellos proyectos asociados a elementos estratégicos del Modelo de Ordenamiento Territorial planteados en el POT, Acuerdo 0373 de 2014, salvo que estén explícitamente contemplados en los planes de inversión de dichas empresas.

Responsables: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, Secretaría de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 6. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión del espacio público con ventas ambulantes y desarrollo de actividades comerciales y asentamientos humanos de desarrollo incompleto. El programa incluye las acciones legales pertinentes para garantizar la restitución de bienes de uso público.

Responsable: Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 7. Programa de Control de Usos del Suelo.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin controlar los usos del suelo

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales y de servicios en áreas residenciales, buscando con ello garantizar su condición residencial y por ende la calidad de vida de sus habitantes.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 8. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.** Este programa está orientado a fortalecer los esquemas de seguridad requerida por la comunidad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia que actúan en red con la Central de la Policía Metropolitana y las cámaras de la Secretaría de Movilidad con la instalación de alarmas comunitarias en zonas priorizadas para este fin. Así mismo, fortalecer la iluminación de calles, parques y espacios públicos, que mejoren las condiciones de seguridad.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Unidad Administrativo Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 9. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural.** Este programa está encaminado a identificar, señalar y proveer información turística y cultural a los ciudadanos residentes y visitantes en zonas con alto valor representativo e icónico para el Municipio, que requieren una guía detallada que evidencie los diferentes recorridos urbanos, parques representativos, ecoparques, ríos, recintos urbanos, edificios patrimoniales, bienes muebles en el espacio público y sitios de esparcimiento. A lo largo de los recorridos se deberá incluir la señalización de lugares icónicos, y se deberán incluir mapas en las estaciones y paraderos del SITM-MIO, plazoletas y espacios públicos, en los cuales se identifiquen los recorridos destacados y los sitios de interés turístico y cultural a lo largo de éstos. En los bienes inmuebles de interés cultural se deberá incluir información histórica del bien.

Responsables: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Metrocali y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 10. Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal.** Este programa se deberá articular con los proyectos definidos en el numeral 1 del artículo 460 de Acuerdo 0373 de 2014, y deberá enfocar sus acciones a desarrollar una estrategia de intervención social que permita la reducción de la inadecuada disposición de residuos sólidos que impacta negativamente los canales. El programa deberá adicionalmente contemplar la implementación de iniciativas para la identificación, corrección y prevención de conexiones erradas de aguas sanitarias a los futuros sistemas pluviales que descargarán a los canales del sistema de drenaje para garantizar su funcionamiento como

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

sistemas urbanos de drenaje sostenible, así como campañas de cultura ciudadana para la adecuada disposición de los residuos sólidos. Adicionalmente se deberá articular a acciones de silvicultura urbana.

Responsable: EMCALI EICE ESP, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 11. Programa de conformación del borde urbano.** Este programa está orientado a conformar el borde urbano mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen el pacto ciudadano para el control del borde urbano-rural de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos humanos precarios del municipio de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso las legalizaciones urbanísticas deberán garantizar la definición de una estructura urbana que asegure óptimas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente deberán articularse con los planes de manejo de los Ecoparques y con los procesos de planificación de los Suelos Rurales Suburbanos.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 12. Programa de consolidación y regularización de sectores.** Este programa está orientado a consolidar y regularizar áreas o barrios mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat del municipio de Santiago de Cali.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso se deberá garantizar la definición de una estructura urbana que asegure óptimas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente deberán articularse con el Plan Jarillón del Río Cauca, con de los planes de manejo de los Ecoparques y con el proceso de planificación zonal de Navarro.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

TÍTULO II PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 Y 13

Artículo 4. Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11,12 y 13. Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 3	UPU 4	UPU 8	UPU 11	UPU 12	UPU 13
1	Programa de Silvicultura Urbana	x	x	x	x	x	x
2	Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos	x	x	x	x	x	x
3	Programa de Estacionamiento Regulado				x	x	
4	Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.			x			
5	Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial	x	x	x	x	x	x

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 3	UPU 4	UPU 8	UPU 11	UPU 12	UPU 13
6	Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público	x	x	x	x	x	x
7	Programa de Control de Usos del Suelo.	x	x	x	x	x	x
8	Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana	x	x	x	x	x	x
9	Programa de Señalización e Información Turística y Cultural		x		x	x	x
10	Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal.	x	x		x	x	
11	Programa de Conformación del Borde Urbano.			x			x
12	Programa de consolidación y regularización de sectores	x	x				

Parágrafo. Las áreas específicas donde deben implementarse los programas generales se señalan en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 5. Proyectos integrales en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13. En virtud del papel de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13 y de los lineamientos de política, definidos en el artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014 para éstas, se plantean los siguientes proyectos integrales:

Unidad de Planificación Urbana UPU 3 – Río Cauca	
1.	Proyecto Integral Trama zona norte.
2.	Proyecto Integral Parque lineal de la calle 73.
3.	Proyecto Integral Parque lineal de la calle 81.
Unidad de Planificación Urbana UPU 4 – Aguablanca	
1.	Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca.
2.	Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.
3.	Proyecto Integral cualificación del espacio público y equipamientos.
Unidad de Planificación Urbana UPU 8 – Cerros	
1.	Proyecto Integral Interconexión de la Salida al Mar.
2.	Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento de Siloé.
Unidad de Planificación Urbana UPU 11 – Santa Elena	
1.	Proyecto Integral Articulación calle 14.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

2.	Proyecto Integral Articulación Corredor Verde – Santa Elena.
Unidad de Planificación Urbana UPU 12 – Valle de Lili	
1.	Proyecto Integral Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma, Río Cañaveralejo.
2.	Proyecto Integral Paisaje urbano Río Meléndez.
3.	Proyecto Integral Conexión Lili-Caney.
Unidad de Planificación Urbana UPU 13 – Meléndez	
1.	Proyecto Integral Enlace Los Chorros.
2.	Proyecto Integral Parque El Danubio.
3.	Proyecto Integral Enlace Jordán Polvorines.
4.	Proyecto Integral Corredor del Río Meléndez.

Parágrafo. Los proyectos integrales se desarrollan en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 6. Corredores zonales de actividad en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12. En desarrollo del artículo 506 del Acuerdo 0373 de 2014, en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12 se definen nuevos corredores zonales de actividad en los cuales se podrán desarrollar los usos asociados a estos elementos de acuerdo con la matriz de usos Anexo No. 4 del citado Acuerdo. Los nuevos corredores zonales de actividad de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12 son:

Unidad de Planificación Urbana UPU 3 – Río Cauca	
1.	Calle 81N entre la Carrera 1FN y la Diagonal 7N
2.	Calles 80N y 82N entre Carreras 1 y 1FN
3.	Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73
4.	Calles 70A y 71 entre Carreras 1N y 1A5
5.	Calle 76 entre carreras 1A4A y 1A4
6.	Calle 77 entre Carreras 1A15 y 2E
7.	Calle 72 entre Carreras 1A6 y 3
8.	Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
9.	Calle 76C entre Carreras 7HBIS y 8
Unidad de Planificación Urbana UPU 4 – Aguablanca	
1	Transversal 103 entre Carrera 25 y Carrera 28 3
2	Diagonal 26K entre Calle 73 y Transversal 104
3	Carrera 27 entre Calle 121 y Calle 126
4	Calle 86 entre Carrera 25 y Calle 94
5	Carrera 31 entre Calle 36 y Calle 88
Unidad de Planificación Urbana UPU 8 - Cerros	
1.	Calle 6H Oeste desde la carrera 51B hasta la Estación Tierra Blanca
2.	Calle 14 Oeste frente a la Estación Lleras Camargo

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

3.	Calle 49B frente a la Estación Lleras Camargo
4	Carrera 49A desde la Calle 14 Oeste hasta la calle 9B Oeste
5	Carrera 9B Oeste desde la carrera 49B hasta la carrera 49A
6	Carrera 53D, carrera 53, carrera 53ª Oeste y calle 11A frente a la Estación Brisas de Mayo
7	Diagonal 51 desde la calle 1 (Av. Circunvalar) hasta la calle 9 Oeste
Unidad de Planificación Urbana UPU 11 – Santa Elena	
1.	Carrera 34 desde la Autopista Suroriental (Calle 10) hasta la Calle 14
2.	Calle 18B (Transversal 15) entre Autopista Suroriental y Calle 19.
3.	Carrera 31, desde la Autopista del Sur o Calle 10 hasta la Calle 13.
Unidad de Planificación Urbana UPU 12 – Valle de Lili	
1.	Calle 42 desde la carrera 80 hasta la carrera 86
2.	Carrera 80 desde la calle 25 hasta la calle 48 (Av. Ciudad de Cali)
3	Carrera 70 desde la calle 10 (autopista Suroriental) hasta la calle 25

Parágrafo. Los nuevos corredores zonales de actividad se muestran en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11 y 12 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 7. Ajuste en las normas volumétricas en las Unidades de Planificación Urbana 8, 11 y 12. En desarrollo del artículo 506 del POT, y en respuesta a condiciones particulares de algunos ámbitos incluidos en las Unidades de Planificación 8, 11 y 12, se definen ajustes en las normas volumétricas generales definidas en el capítulo V, Subcapítulo V del Acuerdo 0373 de 2014.

Parágrafo. Los ajustes en las normas volumétricas y los ámbitos donde aplican se muestran en las fichas de las UPU 8, 11 y 12 que hacen parte integral del presente Acto.

Artículo 8. Restricciones de Alturas en las Áreas Aferentes al Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido. Tienen restricción de desarrollo en altura, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido, los predios localizados en un rango de diez (10) metros a lado y lado del eje del Sistema (ver Mapa No. 2). Los predios ubicados sobre esta franja sólo pueden desarrollar edificaciones con una altura máxima de diez (10) metros, contados desde la rasante más baja de la vía pública o del terreno cuando se trate de edificaciones aisladas. En todo caso la referencia para medir la altura en la parte superior será el punto más elevado de la cubierta o de los elementos construidos de la edificación.

De igual forma se prohíbe en esta franja la ubicación de vallas publicitarias, avisos, antenas, astas y demás elementos que puedan llegar a afectar el funcionamiento del Sistema de Transporte Aero-suspendido.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

Artículo 9. Baños Públicos. En caso de que la Administración Municipal implemente el programa de Baños Públicos como soluciones de dotación para los espacios públicos, se deberá evaluar la posible instalación de dichos mobiliarios o la construcción de dichas infraestructuras en los espacios públicos priorizados en los proyectos integrales de las UPU que hacen parte del presente Acuerdo.

TÍTULO III

GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 Y 13

Artículo 10. Criterios Generales de Intervención. Todas las intervenciones relacionadas con adecuación paisajística y mejoramiento de andenes y espacios públicos en general, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con lo estipulado en La Ley Estatutaria 1618 de Febrero 27 de 2013 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a las disposiciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP), y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. En alineación con la Ley 1083 de Julio 31 de 2006 ‘Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones’ (Congreso de Colombia, 2006), las intervenciones que se planteen, deberán tener en cuenta la prelación a los modos alternativos de transporte (peatón y bicicleta) y los sistemas de transporte público con combustibles limpios.
3. Deberá plantear intervenciones en la arborización (siembra, reemplazo, poda y/o relocalización) a partir de la evaluación de su estado y con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea de la ciudad.
4. Incluir al peatón como actor principal de los recorridos planteados a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización).
5. Incluir mobiliario urbano que promueva su uso, apropiación y disfrute por parte de la comunidad.
6. Evaluar la factibilidad de subterranización de redes directas y/o secundarias de telecomunicaciones y energía eléctrica en los proyectos de adecuación y

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

mejoramiento de andenes, así como en aquellos de homogenización del perfil vial.

En todo caso, estas intervenciones deberán ser tenidas en cuenta para su inclusión en la formulación del programa de subterranización de redes de telecomunicaciones y energía que hará parte del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, y estar coordinadas en los planes de las respectivas empresas.

7. Cumplir con la norma en materia de localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en aquellas intervenciones de homogenización del perfil vial, y/o ampliación de andenes, o generación de bicarriles que requieran su desplazamiento.
8. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, deberán trabajar coordinadamente para la adecuada disposición de infraestructura (mobiliario, canalizaciones, cámaras, entre otros) en los cruces de vías, andenes y calzadas, garantizando el acceso a todos los prestadores de forma ordenada.

Artículo 11. Responsables de la Ejecución de los Proyectos Integrales de la UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13. A continuación se describe la responsabilidad de los diferentes organismos y dependencias de la Alcaldía y las empresas públicas relacionadas con la ejecución de los proyectos integrales según sus competencias misionales:

1. Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM): Coordinación, seguimiento general de los proyectos integrales, articulación de acciones con Planes Maestros enmarcados en el POT y diseño de instrumentos específicos de gestión. Así mismo el DAPM es encargado de las acciones relacionadas con la consolidación, manejo y diseño de espacios públicos y la expedición de permisos de publicidad exterior.
2. Secretaría de Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de la red vial, adecuación de andenes y espacio público, conexiones peatonales y de ciclorrutas a nivel y desnivel (material, accesibilidad universal, ampliación, desarrollo de ciclorrutas y mobiliario).
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA): Arborización e intervención ambiental y paisajística, recuperación de áreas de valor ambiental. Adicionalmente, apoyará la intervención ambiental y paisajística de vías y espacios públicos.

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

4. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Planificación y gestión de proyectos de mejoramiento integral, reubicación de asentamientos y densificación con vivienda multifamiliar en altura, incluyendo adquisición de predios.
5. Secretaría de Cultura: Construcción y mantenimiento de equipamientos culturales (incluyendo adquisición de predios), revisión de intervenciones en bienes de interés cultural y señalética cultural.
6. Secretaría de Movilidad: Ordenamiento vial a través de demarcación, señalización y seguridad vial, semaforización de cruces viales, demarcación y gestión de zonas de estacionamiento regulado, control de zonas de carga y descarga.
7. Secretaría de Educación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de educación, (incluyendo adquisición de predios).
8. Secretaría del Deporte y la Recreación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de recreación y deporte (incluyendo adquisición de predios).
9. Secretaría de Salud Pública: Apoyo en la gestión para el desarrollo y adecuación de equipamientos de salud (incluyendo adquisición de predios).
10. Secretaría de Bienestar Social: Desarrollo y adecuación de equipamientos de bienestar social (incluyendo la adquisición de predios).
11. Secretaría de Seguridad y Justicia: Desarrollo y adecuación de equipamientos de seguridad y justicia, instalación y operación de redes de videovigilancia.
12. Secretaría de Turismo: Adecuación, mantenimiento y señalización de recorridos y sitios turísticos emblemáticos del municipio.
13. Secretaría de Desarrollo Económico: Adoptar medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para ejecutar los planes programas o proyectos en las Galerías o Plazas de mercado.
14. Empresa Municipal de Renovación Urbana (EMRU): Gestión con entidades privadas para el desarrollo de proyectos en materia de renovación urbana y densificación.
15. Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC: Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, desarrollo de estudios técnicos para la identificación de zonas prioritarias a intervenir.

Subterranización de redes de energía y TIC que será ejecutada por las empresas prestadoras de servicios públicos en la medida que estén

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

garantizados los recursos, de acuerdo a los mecanismos de financiación y coordinación con las entidades municipales.

16. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM: Direccionamiento y coordinación del componente de iluminación pública y manejo integral de los residuos sólidos en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente Proyecto de Acuerdo. Adicionalmente, seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos, con el objetivo de garantizar la ejecución de los programas y proyectos que sean de su competencia.

Artículo 12. Plazos de Ejecución de las Unidades de Planificación Urbana. Los plazos de ejecución de los proyectos integrales, intervenciones y programas de las Unidades de Planificación Urbana corresponden con las vigencias de corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial definidas en el Artículo 535 del Acuerdo 0373 de 2014. Las intervenciones a corto plazo corresponderán con el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2016 – 2019.

Artículo 13. Coordinación para la ejecución de los proyectos integrales de las Unidades de Planificación Urbana. La coordinación de los proyectos integrales de las UPU se hará a través del Comité de Coordinación que instaurará la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto, en el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal hará la Secretaría Técnica. Este Comité estará integrado por las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 11 del presente Acuerdo, y tendrá como tareas básicas:

1. El cronograma detallado de ejecución de las intervenciones y un esquema de rutas críticas con los respectivos responsables.
2. Las entidades que deberán aprobar los estudios y diseños de cada una de las intervenciones.
3. El esquema de supervisión y recibo final de las obras.

Parágrafo: En todo caso sólo se conformará un Comité para la coordinación de los proyectos de todas las UPU del municipio de Santiago de Cali.

Artículo 14. Gestión y financiación de los programas y proyectos. Para la gestión y financiación de los programas y proyectos, además de los recursos de inversión garantizados en el Plan de Desarrollo correspondiente a las vigencias de corto, mediano y largo plazo, se podrán promover Alianzas Público Privadas - APP, hacer uso de los instrumentos de gestión y financiación definidos en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo 0373 de 2014 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, al igual que los recursos de los aportes por mayor edificabilidad descritos en el artículo 518 del POT una vez el Departamento Administrativo de

ACUERDO N° 0433 DE 2017

“Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal que desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle del Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13) del municipio de Santiago de Cali”.

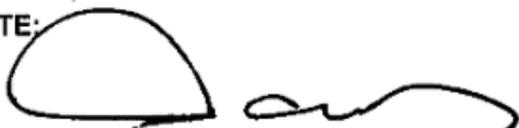
Planeación Municipal reglamente la forma en que se deben invertir los recursos recaudados.

Con la adopción del presente Acuerdo las entidades competentes deberán asegurar la programación presupuestal para la ejecución de las intervenciones de corto plazo en el tiempo restante de la Administración 2016-2019.

Artículo 15. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

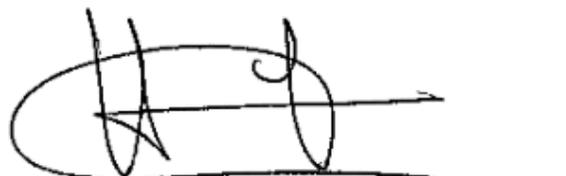
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:



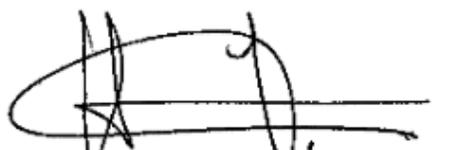
TANIA FERNANDEZ SÁNCHEZ

EL SECRETARIO:



HERBERT LOBATÓN CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 7 de Diciembre del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día miércoles 13 de Diciembre del año 2017.



HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 18 de Diciembre de 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0433 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA (UPU) 3 - RIO CAUCA (UPU3), 4- AGUABLANCA (UPU4), 8 - CERROS (UPU8), 11 - SANTA ELENA (UPU11), 12 VALLE DEL LILI (UPU12), 13- MELENDEZ (UPU13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".



MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

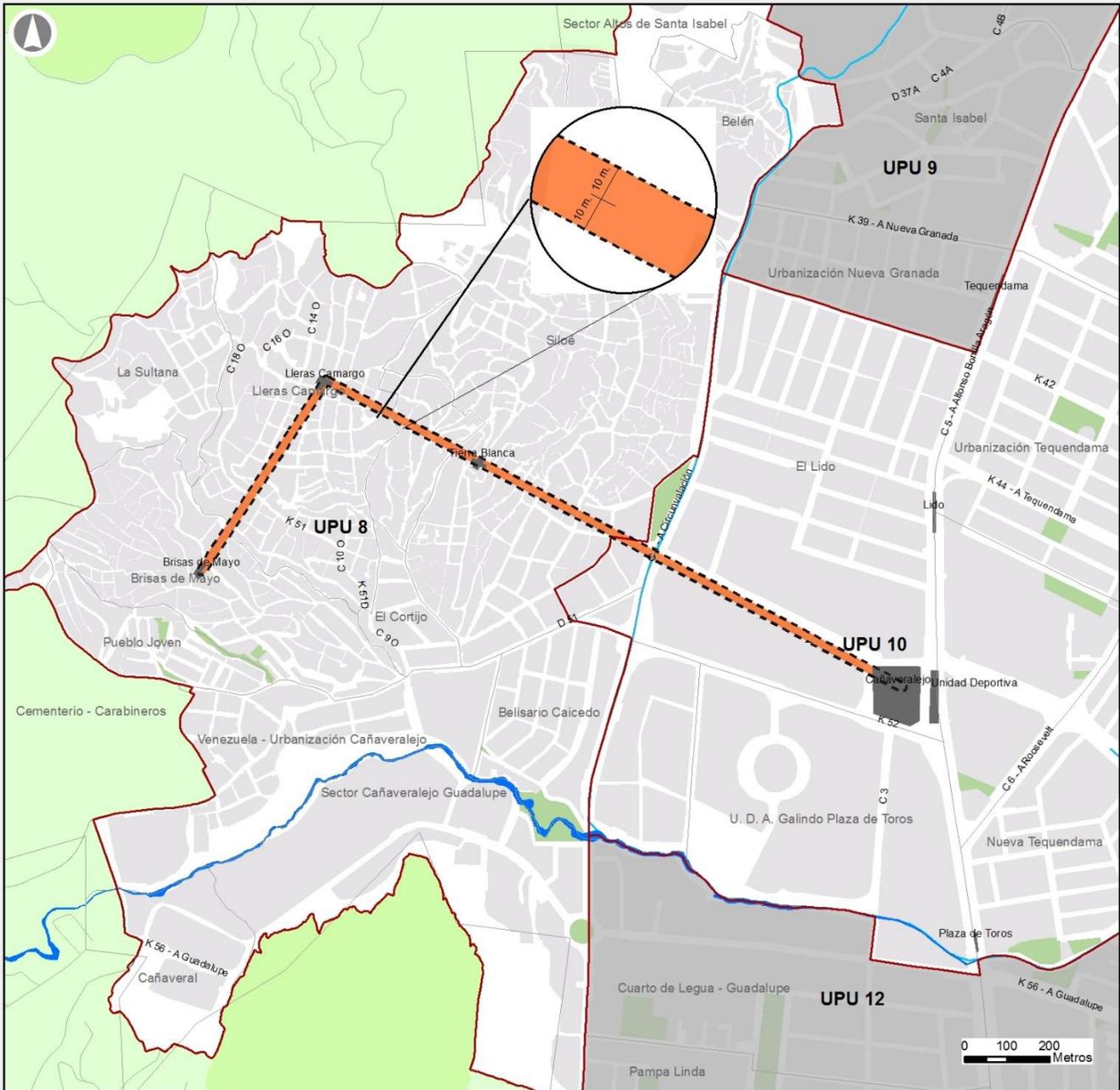
Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Diciembre del 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

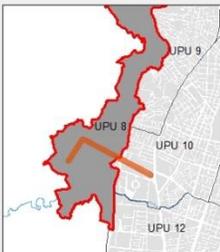
En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 104 constando de 16 folios, 6 Anexos.

MAPA 2

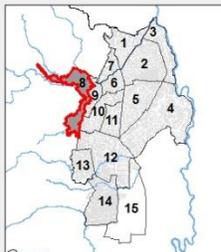
RESTRICCIÓN DE ALTURAS EN LAS ÁREAS AFERENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO AEROSUSPENDIDO



LOCALIZACIÓN EN UPU 8



LOCALIZACIÓN GENERAL



LEYENDA

- LÍMITES UPU
- RESTRICCIÓN DE ALTURAS EN LAS ÁREAS AFERENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO AEROSUSPENDIDO
- ESTACIONES MIO - SITM



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 – RÍO CAUCA

FICHA REGLAMENTARIA

ANEXO 1 – ACUERDO 0433 DE 2017

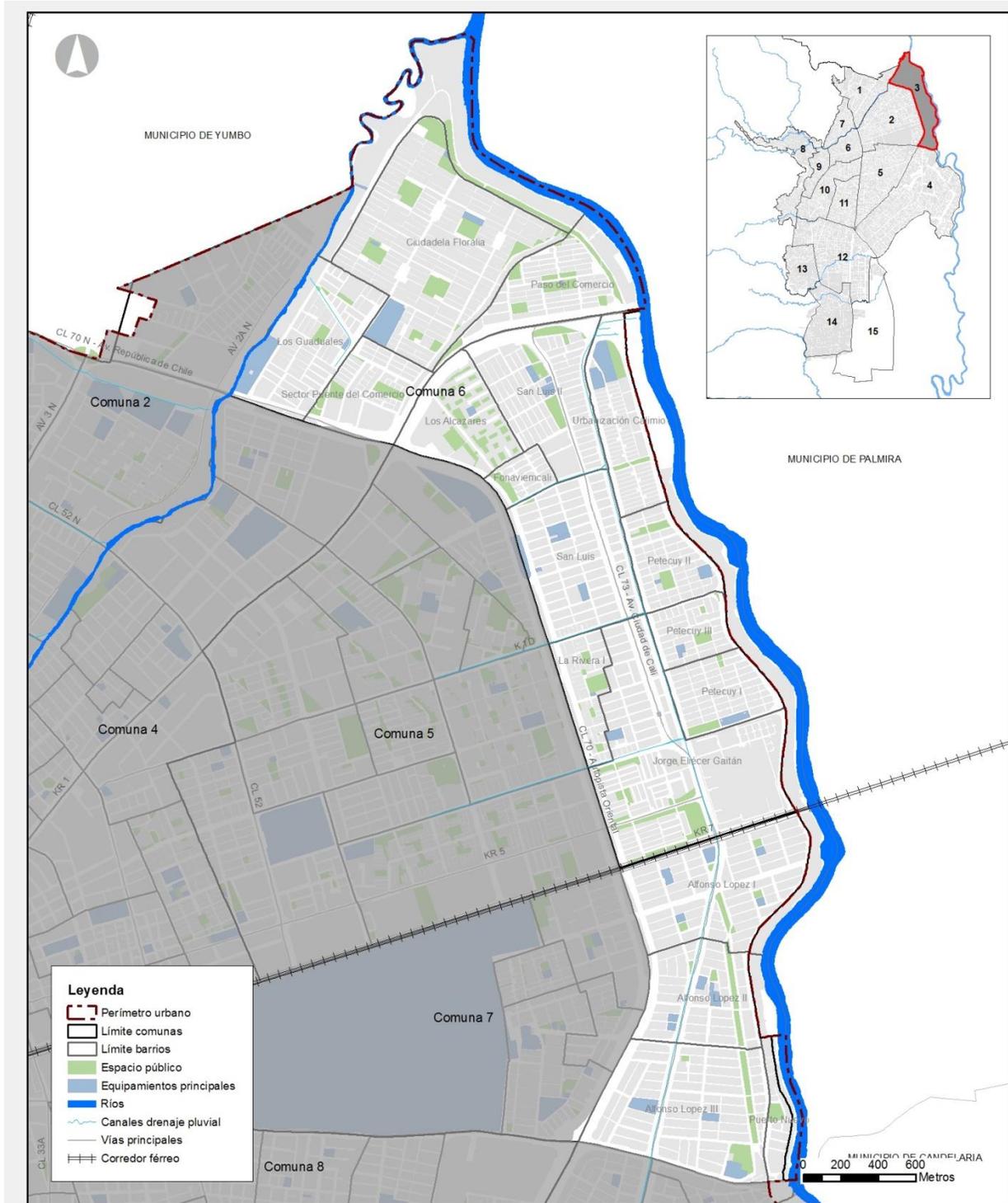


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

MAPA DE LOCALIZACIÓN



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

Localización: Se ubica al nororiente de la ciudad desde el Río Cali extendiéndose en franja paralela al Río Cauca. Pieza esencialmente residencial, alberga el 10% de la población de Cali; registra la densidad de población más alta de todas las UPU.

Comunas: 06 y parte de la comuna 07

Área de la UPU (ha): 653,68

Barrios: Ciudadela Floralia, Paso del Comercio, Los Guadales, Urbanización Calimio, San Luis, San Luis II, Sector Puente del Comercio, Los Alcázares, Fonaviemcali, Petecuy I, Petecuy II, Petecuy III, Jorge Eliecer Gaitán, La Rivera I, Alfonso López I, Alfonso López II, Alfonso López III, Puerto Nuevo.

I. GENERALIDADES

A. Papel de la Unidad de Planificación Urbana 3 Río Cauca en el Modelo de Ordenamiento Territorial:

Área residencial periférica del norte de la ciudad que cumple el papel de borde urbano y puerta de entrada desde el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira.

B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación Urbana 3 Río Cauca:

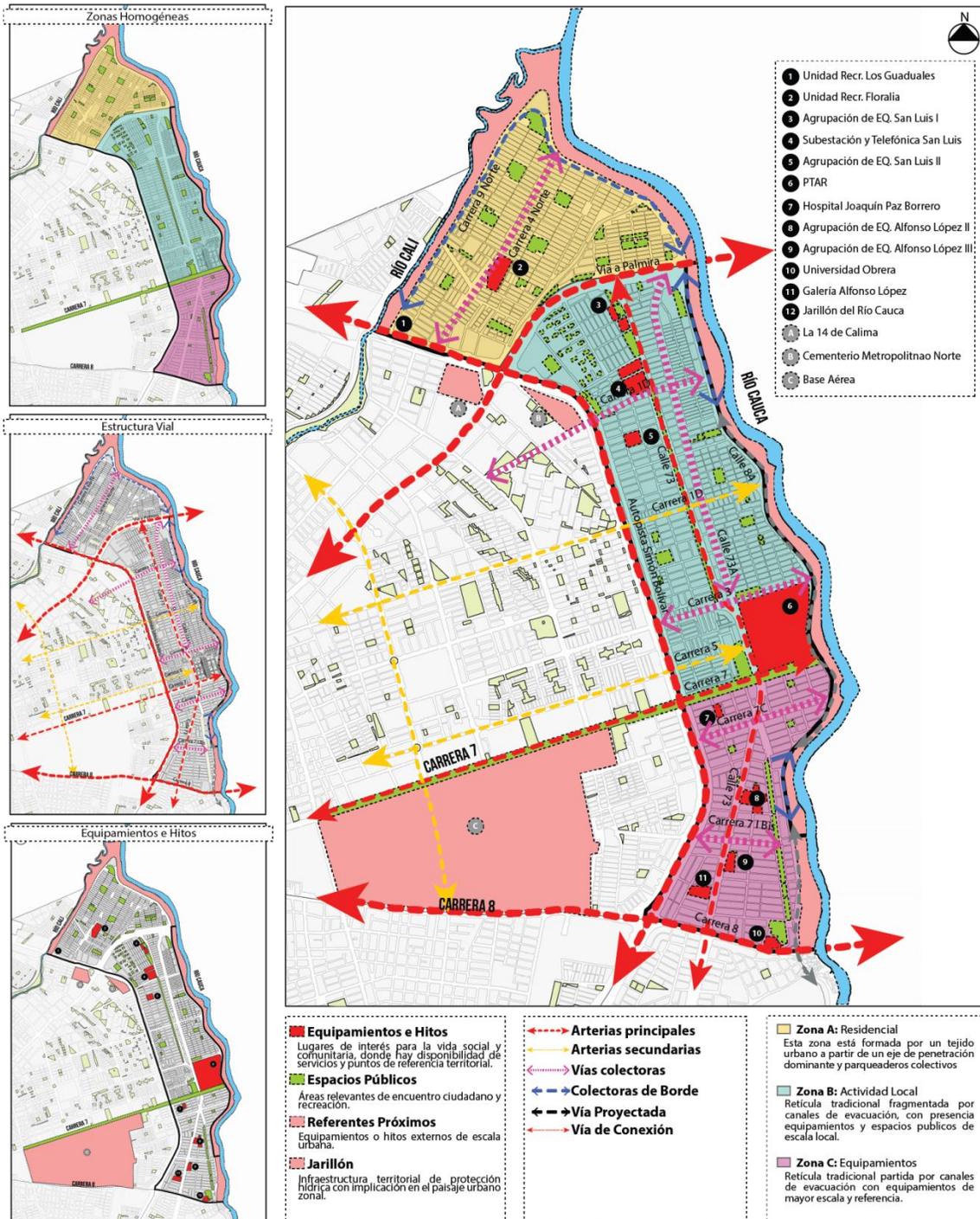
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 3 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar el área como borde urbano y de articulación con Palmira a través de la reubicación de los asentamientos humanos de desarrollo informal localizados sobre el jarillón del río Cauca en el marco del PJAOC.
2. Disminuir el déficit de equipamientos colectivos y urbanos básicos mediante la articulación de infraestructura de movilidad con los nodos de equipamientos identificados, vecinos a la UPU.
3. Adecuar el espacio público resultante de la ejecución del proyecto “Plan Jarillón del río Cauca”, incorporando ejes peatonales y ciclorrutas previniendo y controlando la construcción ilegal sobre este elemento.
4. Generar espacio público y configurar áreas forestales protectoras que faciliten la adecuación de corredores ambientales que aporten a la conectividad ecológica además de su articulación con elementos del sistema de movilidad.
5. Adecuar un puerto fluvial interregional turístico y de carga.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

II. ESTRUCTURA URBANA

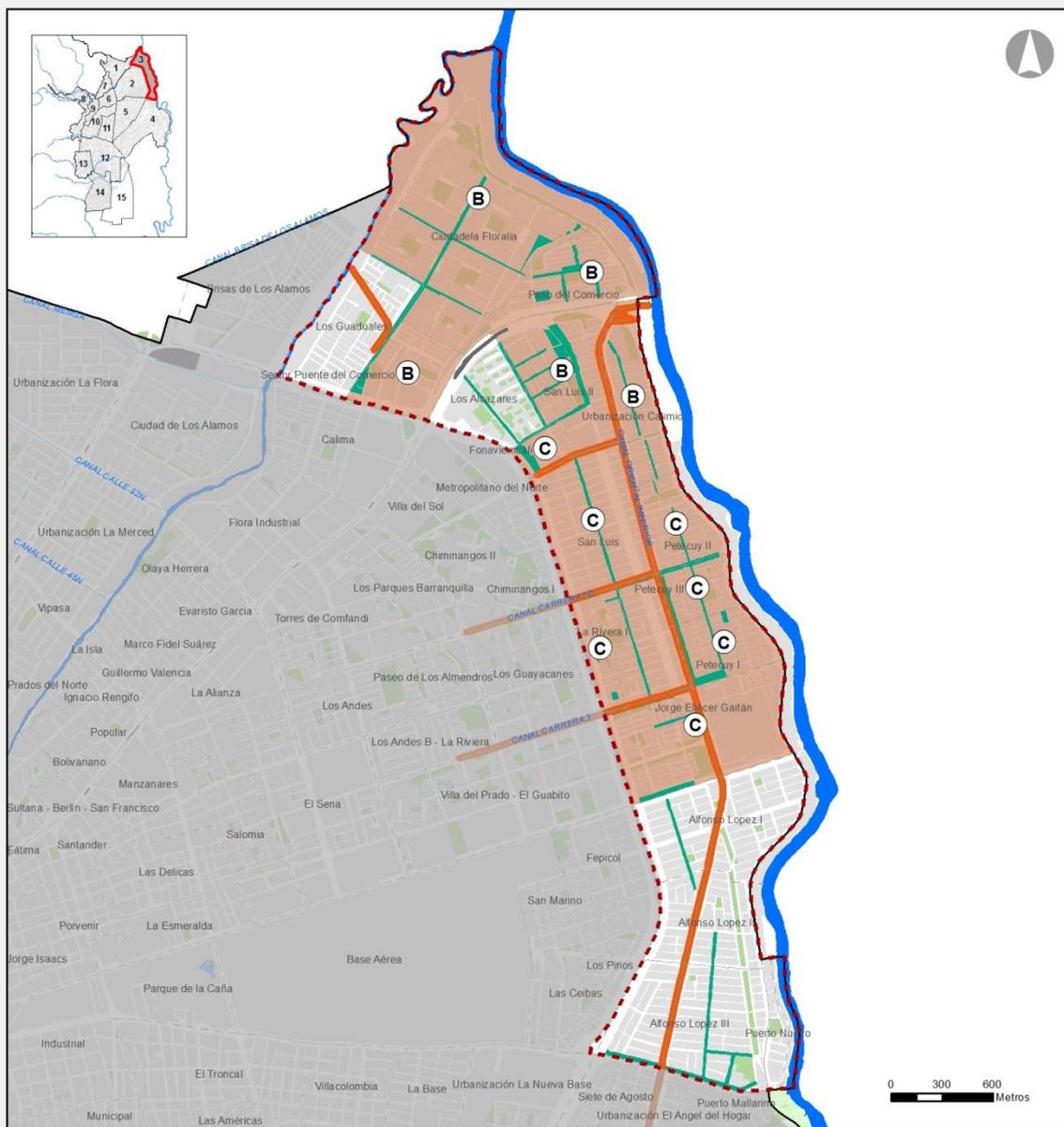


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial Municipal, B. Control a la Ocupación del Espacio Público, C. Consolidación y Regularización de Sectores



LEYENDA

- DESCONTAMINACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LOS CANALES DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL
- CONTROL A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
- CONSOLIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SECTORES



AGOSTO DE 2017
MAPA N° 2A
PROGRAMAS

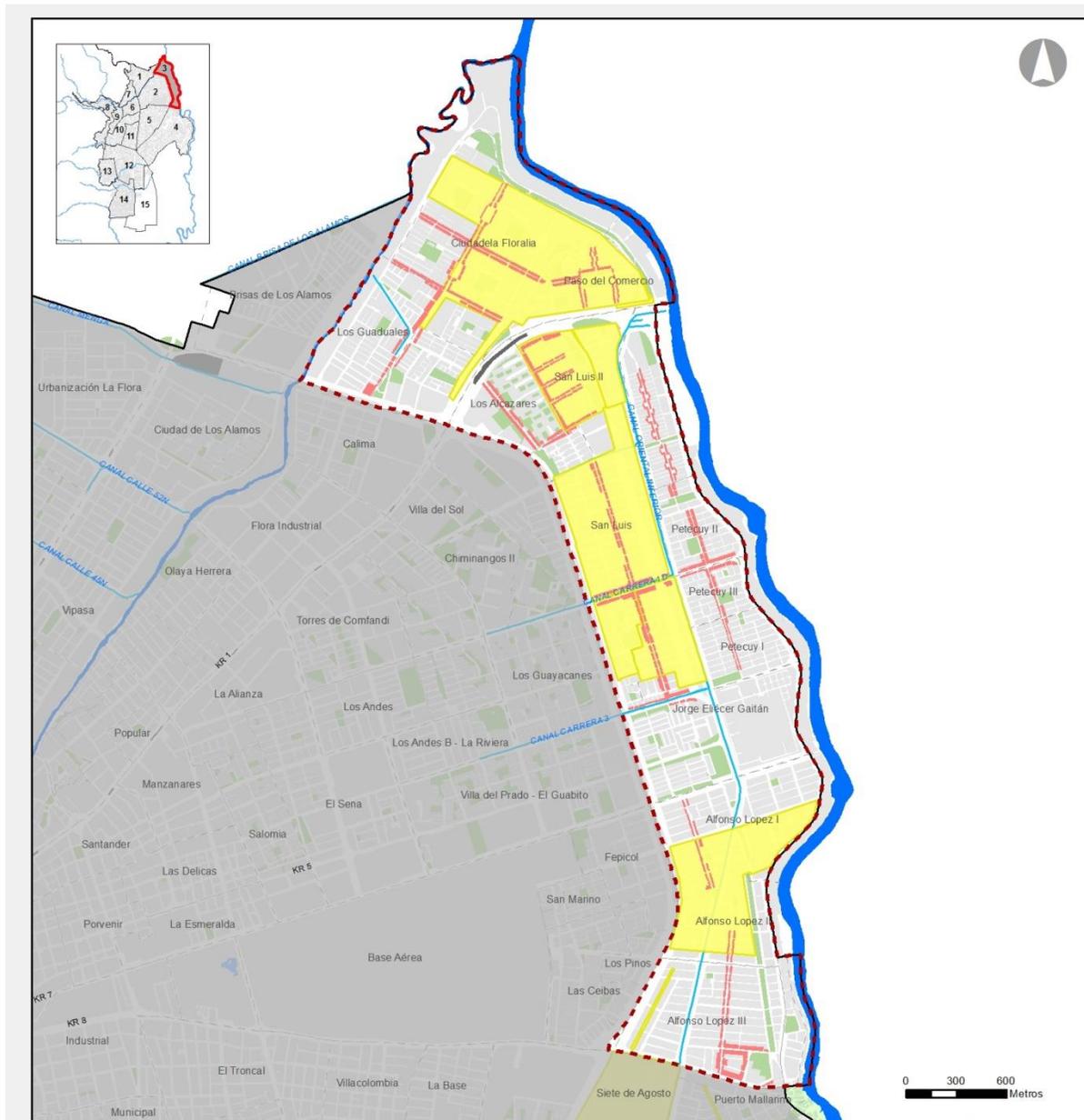


UPU 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

MAPA 2C PROGRAMAS: G. Control de Usos del Suelo, H. Reposición de redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial



LEYENDA

- CONTROL DE USOS DEL SUELO
- REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VIAL



AGOSTO DE 2017
MAPA N° 2C
PROGRAMAS



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

A. Programa de Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal en la UPU 3:

Este programa se desarrollará en los recorridos de canales que cruzan la UPU 3 indicados en el Mapa No. 2A, que comprende:

- a) Canal Oriental Inferior
- b) Canal Guadales
- c) Canal Carrera 1 A6 entre Calles 70 y 73A
- d) Canal Carrera 1D entre Calles 70 y 73A
- e) Canal Carrera 3ª entre Calles 70 y 73ª

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A.

Plazo de ejecución: Mediano plazo, no obstante aquellos canales asociados a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica.

B. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 3:

Este programa en la UPU 3 se desarrollará en las zonas que se indican en el Mapa No. 2A:

- a) Asociadas al Proyecto Integral Trama Zona Norte, comprende los ejes y áreas indicadas en el Mapa No. 2A y se priorizan las siguientes calles:
 - Carrera 4N entre Calle 70 y 84N
 - Carrera 3N entre Calles 72C y 84
 - Carrera 2BN entre Calles 77N y 84
 - Carrera 1FN entre Calles 73N y 82N
 - Calle 73N entre Diagonal 7N y Carrera 9N
 - Calle 72CN entre Carreras 3N y 9N
 - Calle 81N entre Diagonal 7N y Carrera 1FN
 - Calles 80N y 82N entre Carreras 1N y 1FN
 - Parque de la Calle 73N entre Carreras 1AN y 1CN
 - La Calle 84 y zonas verdes, parques, áreas y parqueaderos de sus bordes.

- b) Asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73, comprende los ejes y áreas indicadas en el Mapa No. 2A y se priorizan las siguientes calles:
 - Calles 70A y 71 entre Carreras 1A y 1A5
 - Calle 76 entre Carreras 1A1A y 1A14
 - Calle 72C entre Carreras 1A4 y 1A5
 - Calle 72 entre Carreras 1A6 y 3
 - Calle 77 entre Carreras 1B y 2E
 - Carreras 1A2, 1A3 y 1A4 entre Calles 71 y 73
 - Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73
 - Carrera 1D entre Calles 70 y 84
 - Carrera 1E entre Calles 71A y 72
 - Carrera 3 entre Calles 70 y 73
 - Carrera 4 entre calles 72 y 73A

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- Carrera 7 entre Calle 70 y 72B
- Parque localizado en la Calle 73 entre Carreras 1A y 1A3
- Parque localizado en la Calles 70 entre Carreras 1A5 y 1A6
- Parque localizado en la Calle 78 entre Careras 1IBIB y 2
- Paradero localizado en la Calle 70 con Carrera 1J
- Zona verde localizada en la Carrera 2E entre Calles 70A y 70B
- Zona verde localizada en la Carrera 3 entre Calles 73A y 77

c) Asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81, incluyen áreas indicadas en el Mapa No. 2A y se priorizan las siguientes calles:

- Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
- Calle 76 entre Carreras 7HBIS y 8
- Calle 78 entre Carreras 7TBIS y 8
- Carrera 7TBIS entre Calles 76 y 81
- Carrera 8 entre Calles 70 y 82

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A.

Plazo de ejecución: Permanente

C. Programa de consolidación y regularización de sectores:

Teniendo en cuenta su complejidad, para la implementación de este programa se clasificaron los sectores en:

1. Corto plazo (A): estos sectores requieren una atención más inmediata por cuanto en ellos confluye la necesidad de apalancar acciones de reubicación de asentamientos, legalizaciones y mejoramiento integral de barrios, por lo cual es necesario establecer una ruta de acción clara, en cuanto a intervenciones requeridas, plazos, entidades competentes.
2. Mediano plazo (B): estos sectores tienen un nivel de complejidad menor que los incluidos en el corto plazo, sin embargo en ellos confluye la necesidad de apalancar acciones de legalización y mejoramiento.
3. Largo plazo (C): se dejan en el largo plazo los sectores que tienen menor nivel de complejidad que los anteriores, por cuanto requieren o bien procesos de legalización, o bien acciones de mejoramiento integral de barrios.

En esta UPU sólo se presentan sectores programados para el mediano y largo plazo.

Los sectores donde se desarrollará este programa son:

- a. Mediano plazo (B): en el mediano plazo se incluyen cinco sectores, donde además se localizan una serie de equipamientos cuyo mejoramiento, adecuación y/o ampliación debe ser evaluada en el marco de este programa:
 - Ciudadela Floralia. Equipamientos a evaluar: ciudadela Educativa INEM, JAC del barrio Floralia.
 - Paso del Comercio. Equipamientos a evaluar: Institución Educativa INEM Jorge ISAACS sede las Américas, Sede No. 2 Pablo Emilio Caicedo, JAC del barrio Paso del Comercio.
 - San Luis II: Equipamientos a evaluar: Sede de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina Los Vencedores, Sede de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina San Luis.
 - Sector Puente del Comercio.
 - Urbanización Calimio.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

b. Largo plazo (C):

- Fonaviemcali
- Jorge Eliecer Gaitán
- La Rivera I
- Petecuy I etapa: Equipamientos a evaluar: JAC Petecuy I, Unidad Recreativa Petecuy.
- Petecuy II etapa. Equipamientos a evaluar: JAC Petecuy II, Sede de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina Inmaculada Concepción, Polideportivo Petecuy, Centro Docente Parroquial San Marcos.
- Petecuy III etapa
- San Luis: Sede Principal de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A.

D. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o peligrosos en la UPU 3:

Este programa se desarrollará de manera prioritaria sobre los ejes delimitados en el Mapa No. 2B que se listan a continuación:

- Carrera 9N entre Calles 72KN y 84
- Calle 84 entre Carreras 9N y 1N
- Calle 84 entre Carreras 1N y 7
- Calle 73A entre Carreras 1A6 y 1A12

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2B.

Plazo de ejecución: Permanente

E. Programa de Mejoramiento de Seguridad Ciudadana en la UPU 3:

Este programa en la UPU 3 se desarrollará de manera prioritaria en los siguientes barrios, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2B:

- Barrio Petecuy I, II y I Etapa: sobre la Calle 77 entre Carreras 1A15 y Carrera 3
- Barrio Alfonso López II Etapa: Entre las Carreras 7J y 7L y las Calles 70 y 73
- Barrio Alfonso López III Etapa. Entre las Carreras 7M y 7PBIS y las Calles 73 y 74.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2B.

Plazo de ejecución: Corto plazo.

F. Programa de Silvicultura Urbana de la UPU 3:

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 3– Rio Cauca, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes calles para siembra y/o reemplazo de nuevos individuos (árboles):

- a) Avenida Oriental (Calle 70)
- b) Avenida Ciudad de Cali (Calle 73)
- c) Calles, parques y zonas verdes asociadas al Proyecto Integral Trama Norte:
 - Carrera 9N entre Calles 70 y 84N
 - Calle 84N entre Carreras 9N y 1N
 - Calle 71CN entre Carreras 3FN y 3BN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- Parque entre las Calles 71HN y 71JN con Carreras 6N y 7AN
- Zona verde entre las Calles 71EN y 71HN con Carreras 3N y 3BN
- Parque entre las Calles 72FN y 72JN con Carreras 5N y 8N
- Parque entre las Calles 72FN y 72JN con Carreras 3AN y 3BN
- Parque entre las Calles 77N y 82N con Carreras 5N y 8N
- Parque entre las Calles 77N y 82N con Carreras 3AN y 3BN
- Zona verde entre las Calles 77N y 81N con Carrera 2BN

d) Calles, parques y zonas verdes asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73:

- Calle 71 entre Carreras 1A5-1 y 1A6
- Calle 73A entre Carreras 1A3 y 8
- Calle 73 entre Carreras 1A3 y 1A6
- Carrera 1A5 entre Calles 73 y 73A
- Carrera 1a6 entre Calles 70 y 73A
- Carrera 1A10 entre Calles 70 y 73
- Carrera 1B entre Calles 70 y 84
- Carrera 1B2 entre Calles 70 y 73
- Carrera 1C entre Calles 70 y 73A
- Carrera 3 entre Calles 70 y 73
- Carrera 3 entre Calles 73A y 84
- Parque lineal de la Calle 73 entre Carreras 1A6 y 3
- Zona Verde entre las Calles 73 y 73A con Carreras 1 y 1A
- Zona Verde de la Calle 85 con Carrera 1A4A
- Zona Verde entre las Calles 72C y 73 con Carreras 1A4 y 1A5
- Zona Verde de la Carrera 1A6 con Calles 73A y 84
- Zona Verde entre las Calles 74 y 77 con Carreras 1C y 1C3
- Zona Verde entre las Calles 77 y 78 con Carreras 1G y 1HBIS
- Zona Verde entre las Calles 70C y 71A con Carreras 1H y 1J
- Zona Verde entre las Calles 73A y 77 con Carreras 2E y 3
- Zona Verde de la Carrera 5 con Calles 70 y 70A
- Zona Verde entre las Calles 72A y 73A con Carreras 5 y 7

e) Calles, parques y zonas verdes asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81.

- Calle 73 entre Carreras 7 y 8
- Calle 86 entre Carreras 7 y 7C
- Calle 84 entre Carreras 7 y 7C
- Calle 82 entre Carreras 7C y 7D2
- Calle 72 entre Carreras 7MBIS y 8
- Carrera 7 entre Calles 70 y 88
- Carrera 7C entre Calles 70 y 88
- Carrera 7E entre Calles 70 y 81
- Carrera 7HBIS entre Calles 70 y 82
- Carrera 7 entre 81 y 82
- Carrera 7LBIS entre Calles 70 y 81

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- Carrera 7MBIS entre Calles 70 y 76
- Carrera 7R entre Calles 73 y 82
- Carrera 7TBIS entre Calles 72 y 76
- Parque lineal de la Calle 81 entre Carreras 7 y 8

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2B.

Para la arborización de estos ejes se deberán seleccionar especies propias de los ecosistemas de Bosque Seco Tropical vinculando relación en especie, y juego compositivo de tamaño, color y forma con los individuos (árboles) existentes del territorio.

Plazo de Ejecución: Mediano plazo; no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

G. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 3:

Este programa se desarrollará de manera prioritaria sobre los ejes delimitados en el Mapa No. 2C que se listan a continuación:

a) Asociado al Proyecto Integral Trama Norte:

- Carrera 4N entre Calles 70 y 84.
- Calle 72CN entre Carreras 3N y 9N.
- Calle 73N entre Diagonal 7N y Carrera 9N.
- Calles 80N y 82N entre Carreras 1N y 1FN.
- Calle 81N entre Carrera 7FN y Diagonal 7N.

b) Asociado al Proyecto Integral Parque Lineal Calle 73:

- Calle 70A y 71 entre Carreras 1A y 1A5.
- Calle 76 entre Carreras 1A1A y 1A14.
- Calle 72 entre Carreras 1A6 y 1D.
- Calle 77 entre Carreras 1B y 2E.
- Carreras 1A2, 1A3 y 1A4 entre Calles 71 y 72C.
- Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73.
- Carrera 1D entre Calles 70 y 84.

c) Asociada al Proyecto Integral Parque Lineal Calle 81:

- Calle 72A entre Carreras 7 y 7G.
- Calle 76 entre Carreras 7HBIS y 8.
- Carrera 7TBIS entre Calles 76 y 81.
- Calle 78 entre Carreras 7TBIS y 8.
- Carrera 8 entre Calles 70 y 82.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2C.

Plazo de ejecución: permanente

H. Programa de Reposición de redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la UPU 3:

Este programa en la UPU 3 se orienta a mejorar la infraestructura de acueducto y alcantarillado y llevar a

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

cabo de manera articulada el mejoramiento de la infraestructura vial. De estas intervenciones se señalan ejes específicos para su aplicación en el corto plazo, y áreas para su aplicación en el mediano y largo plazo.

- Carrera 7D Bis entre Calles 72A y 73 (Acueducto y Alcantarillado).
- Carrera 7L Bis entre Calles 70 y 73 (Acueducto y Alcantarillado).
- Calle 81 entre Carreras 7H Bis y 7L Bis (Acueducto y Alcantarillado).
- Carrera 7 entre Calles 70 y 73 (Acueducto y Alcantarillado).
- Calle 73 entre Carreras 7D Bis y 7C (Alcantarillado).
- Carrera 7J a 7H entre Calles 70 y 73 (Alcantarillado).
- Carrera 7J a 7L Bis entre Calles 73 y 81 (Alcantarillado).
- Carreras 7M, 7M Bis, 7R, 7S Bis y 7T entre Calles 81 y 82 (Alcantarillado).
- Carrera 7T entre Calles 73 y 76 (Alcantarillado).

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2C.

Plazo de ejecución: corto plazo.

- Barrio Ciudadela Floralia zonas comprendidas entre la Calle 77 y Calle 83 entre Carrera 9N y Carrera 4N, y Calle 72D y Calle 83 entre Carrera 4N y Diagonal 7N
- Barrio Paso del Comercio
- Barrio San Luis II
- Barrio San Luis
- Barrio La Rivera I zona comprendida entre la Calle 70 y Calle 72 entre Carrera 1D y Carrera 2B
- Barrio Jorge Eliecer Gaitán zona comprendida entre Calle 71 y Calle 73A entre Carrera 1D y Carrera 2E

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2C.

Plazo de ejecución: mediano y largo plazo.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

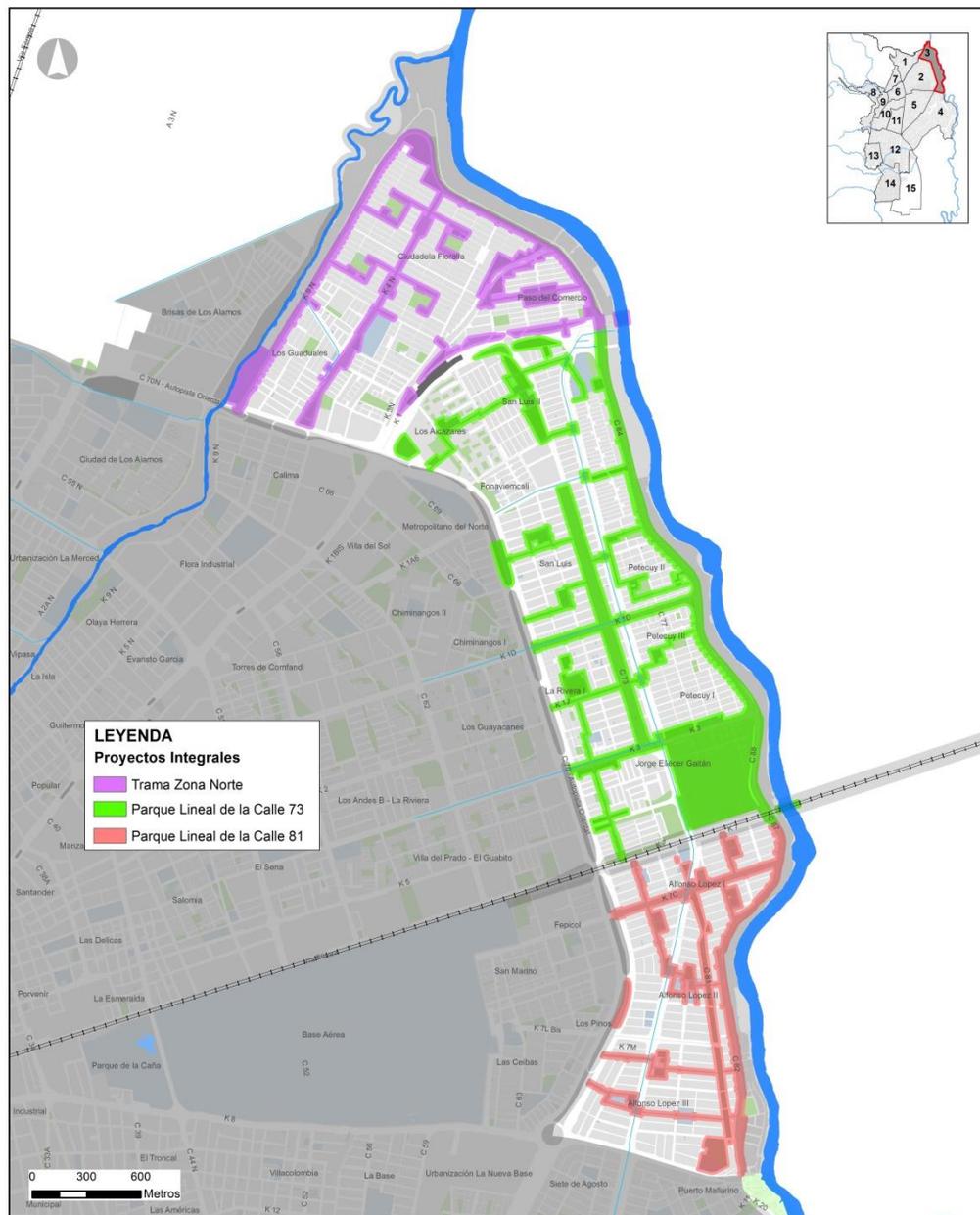
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 3 – RIO CAUCA

Para la Unidad de Planificación Urbana 3 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A. Proyecto Integral Trama Zona Norte.
- 3B. Proyecto Integral Parque Lineal Calle 73.
- 3C. Proyecto Integral Parque Lineal Calle 81.

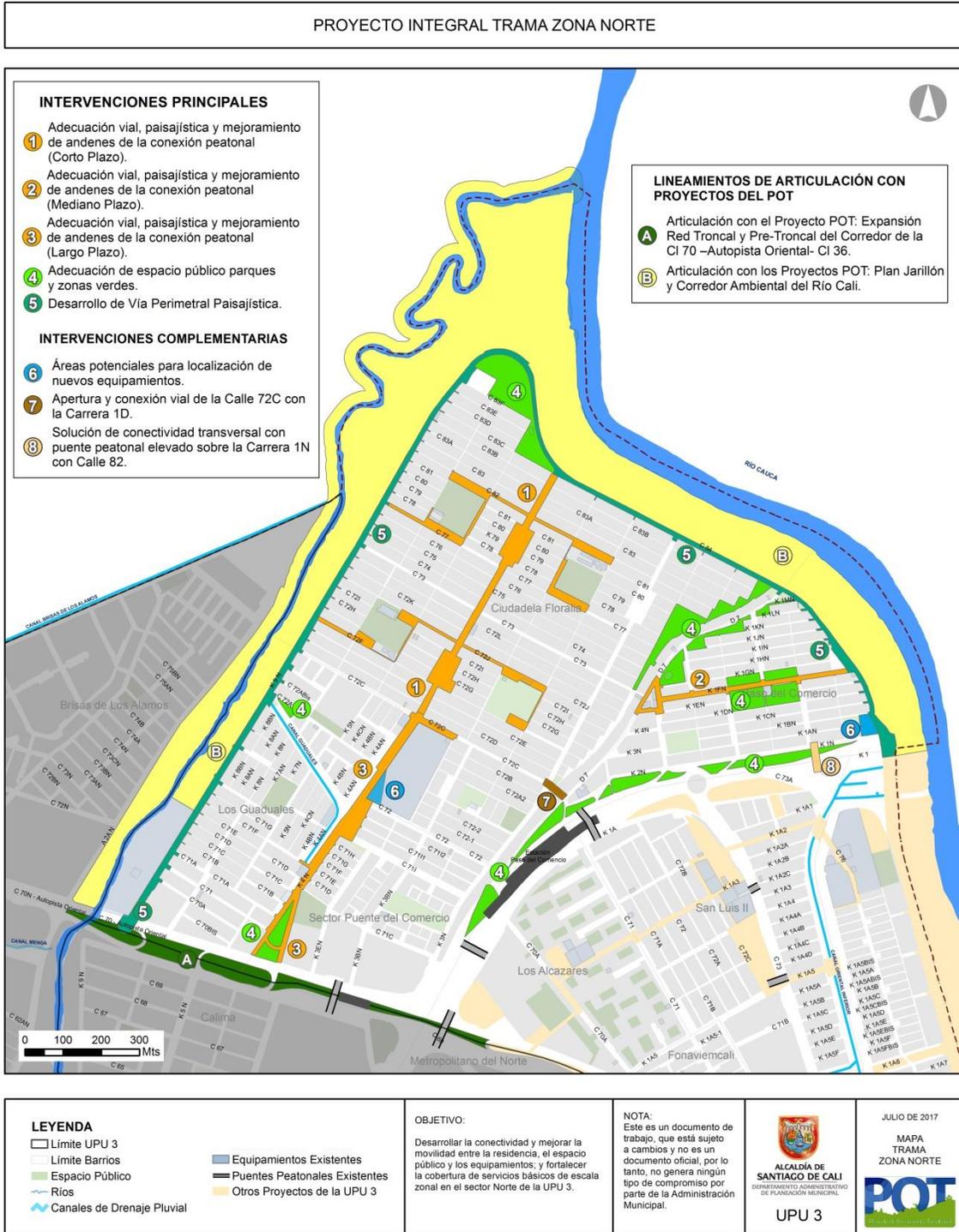
MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

3A. PROYECTO INTEGRAL TRAMA ZONA NORTE



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

3A. NORMATIVA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL TRAMA ZONA NORTE

MAPA N° 3A NORMA - PROYECTO INTEGRAL TRAMA NORTE



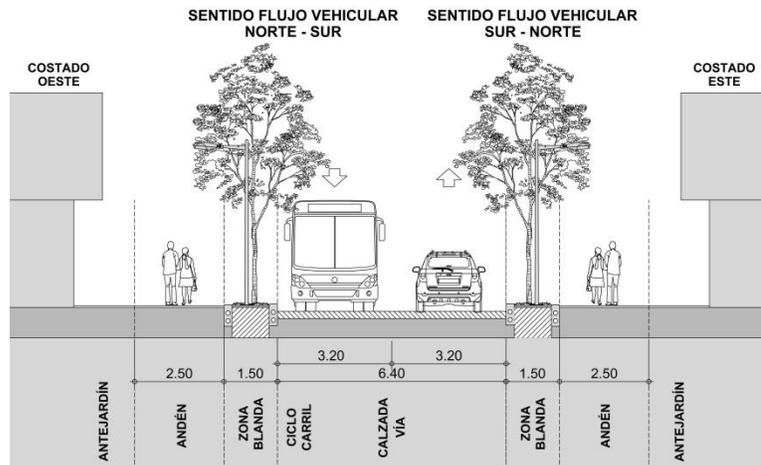
<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Corredor zonal Limite proyecto integral Rios Canales drenaje pluvial Corredor Urbano POT Corredor Zonal POT Limite UPU 3 Limite barrios Espacio público 	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 03</p>	<p>JULIO DE 2017</p> <p>MAPA N° 3A NORMA PROYECTO INTEGRAL TRAMA NORTE</p> 
---	--	--

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

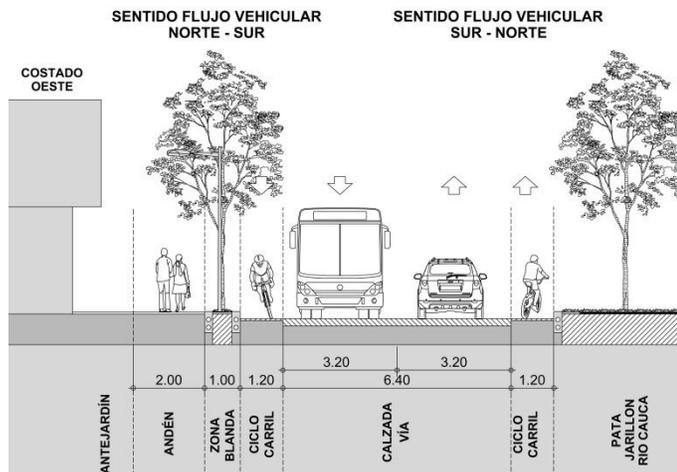
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL TRAMA ZONA NORTE

PERFIL TIPO
 KRA 4N ENTRE CL 70 Y CL 84



PERFIL TIPO
 CL 84 ENTRE KRA 9N Y KRA 1



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

A. Generalidades del Proyecto Integral Trama Zona Norte:

- 1. Objetivo.** Desarrollar la conectividad y mejorar la movilidad entre la residencia, el espacio público y los equipamientos; y fortalecer la cobertura de servicios básicos de escala zonal en el sector Norte de la UPU 3.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Trama Zona Norte:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Trama Zona Norte se definen las intervenciones delimitadas el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

1. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal en torno a la Carrera 4N entre 72CN y 84

Criterios de intervención:

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización acorde con el perfil y recorrido indicado y con el mapa. Esta intervención contempla el mejoramiento de la vía y de las bahías de parqueadero que se localizan a lo largo de su recorrido.
- b) Priorizar la circulación peatonal con el mejoramiento de andenes, señalización y mobiliario urbano de las calles 72FN, 77N entre las Carreras 5N y 9N y entre las Carreras 3N y 3BN; las calles 72JN y 82N entre Carreras 3AN y 8N; las Carreras 3AN y 5N entre Calles 72FN y 72JN; las Carreras 3BN y 5N entre Calles 77N y 82, construyendo y adecuando las conexiones peatonales, los recorridos y la movilidad hasta las agrupaciones de equipamientos, formando plazoletas de encuentro en los remates que así lo posibiliten.
- c) Homogenizar en lo posible los tratamientos de piso de los andenes y adecuarlos a la normativa de movilidad universal
- d) Crear elementos de articulación con los parques y zonas verdes vinculados a las vías que conforman la conexión peatonal.
- e) Ajustar el perfil vial:
 - La Carrera 4N, contará con andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) en ambos costados, con sus respectivas zonas blandas de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), un carril para bus SITM-MIO de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y un (1) carril para flujo vehicular de tres metros con veinte centímetros (3,20 m). Ver perfil vial y recorrido en el Mapa No. 3A.

Plazo de ejecución: mediano plazo.

2. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal en torno a la Carrera 1FN entre Calles 73N y 84N

Criterios de intervención:

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización incluyendo el mejoramiento de la vía y de las bahías de parqueadero que se localizan a lo largo de su recorrido.
- b) Solucionar el cruce vehicular de la Calle 73N con la Diagonal 7N, por medio de semaforización y paso cebra; y ralentizar el flujo vehicular por medio de pompeyano sobre Calle 5AN frente al acceso a la Institución Educativa Inem Jorge Isaacs Sede No.2 Pablo Emilio Caicedo.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

Plazo de ejecución: Mediano plazo

3. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal en torno a la Carrera 4N entre las Calles 70N y 72CN.

Criterios de intervención:

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización acorde con el perfil indicado para la Carrera 4N. Esta intervención contempla el mejoramiento de la vía y de las bahías de parqueadero que se localizan a lo largo de su recorrido.
- b) Priorizar la circulación peatonal con el mejoramiento de andenes de la calle 72CN, construyendo y adecuando la conexión peatonal y la movilidad hasta las agrupaciones de equipamientos.
- c) Dar prioridad al peatón con paso pompeyano sobre la Calle 71EN frente al acceso al colegio Liceo Farallones del Norte.
- d) Mejorar el recorrido peatonal hacia el colegio Liceo Farallones y la Iglesia Santo Domingo conformando un puente plazoleta adecuado con zona de permanencia sobre el canal Guadales.
- e) Ajustar el perfil vial:
 - Carrera 4N, este corredor contará con andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) en ambos costados, con sus respectivas zonas blandas de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), un carril para bus STMI-MIO de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y un (1) carril para flujo vehicular de tres metros con veinte centímetros (3,20 m). Ver perfil vial y recorrido en el Mapa No. 3A.

Plazo de ejecución: Largo plazo

4. Adecuación de espacio público en los parques y zonas verdes de las siguientes direcciones:

- Parque entre las Calles 83CN y 84N con las Carreras 4N y 9N
- Zonas Verdes de la Diagonal 7N entre Calles 73N y 84N
- Zonas Verdes de la Carrera 2BN entre Calles 71DN y 84N
- Parque entre las Carreras 1GN y 1DN con las Calles 80N y 82N (Parque Comfenalco Paso del Comercio)
- Parque entre las Carreras 3FN y 4N con las Calles 70N y 71N
- Zonas Verdes de la Carrera 1N entre Calles 72AN y 82N
- Parque entre las Calles 72N y 72AN con Carrera 8AN
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3A.

Criterios de intervención:

- a) La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán alinearse con las siguientes vocaciones:
 - Parque entre las Calles 83CN y 84N con las Carreras 4N y 9N: canchas de uso múltiple, actividades para la primera infancia, pista de trote.
 - Zonas verdes de la Diagonal 7N entre Calles 73N y 84N: actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
 - Zonas Verdes de la Carrera 2BN entre Calles 71DN y 84N: Actividades mixtas de uso recreativo y de permanencia.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- Parque entre las Carreras 1GN y 1DN con las Calles 80N y 82N (Parque Comfenalco Paso del Comercio): canchas de uso múltiple, actividades para la primera infancia, actividades culturales.
 - Parque entre las Carreras 3FN y 4N con las Calles 70N y 71N: recreación pasiva, actividades de encuentro familiar, paseos paisajísticos, arte urbano.
 - Zonas Verdes de la Carrera 1N entre Calles 72AN y 82N: paseos peatonales, deportes urbanos, espacios de permanencia.
 - Parque entre las Calles 72N y 72AN con Carrera 8AN: espacios de encuentro familiar y permanencia.
- b) Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque, para que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público.
- c) Los parques se deberán adecuar con iluminación faltante, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute. Se deberá procurar la utilización de materiales permeables en la construcción de senderos peatonales y zonas de permanencia. Como juegos infantiles se pueden considerar juegos con agua que no demanden altos costos de mantenimiento.
- d) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- e) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- f) En todo caso la normativa para parques y zonas verdes del Acuerdo 373 POT 2014 es vinculante e integral con estos criterios.

Plazo de ejecución: de la Zona Verde entre las Calles 83CN y 84N con las Carreras 4N y 9N corto plazo; de las Zonas Verdes de la Carrera 1N entre Calles 72AN y 82N y de la Diagonal 7N entre Calles 73N y 84N, largo plazo; de las demás zonas verdes del listado, mediano plazo.

5. Desarrollo de Vía Perimetral Paisajística a lo largo de la Carrera 9N entre calles 70 y 84 y la Calle 84 entre Carreras 9N y 1N.

Criterios de intervención:

- a) Proveer, donde la sección del perfil vial lo permita, espacios de permanencia y encuentro ciudadano.
- b) Articularse con la intervención " Adecuación, vial, paisajística y mejoramiento de andenes de las conexiones peatonales de la Carrera 4N y las Calles 72FN y 77N" con espacios de encuentro donde el perfil lo permita.
- c) Ajustar el perfil vial:
 - Contará con andén de al menos dos metros (2,00m) con su correspondiente zona blanda de un metro (1,00) en el costado Oeste, calzada con un (1) carril para bus SITM-MIO de tres metros con veinte centímetros (3,20m) y un (1) carril para flujo vehicular de tres metros con veinte centímetros (3,20m) y bici-carriles de un metro con veinte centímetros (1,20m) para flujo de dos sentidos a cada lado de la calzada.

Plazo de ejecución: mediano plazo.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Trama Zona Norte.

6. Áreas potenciales para localización de nuevos equipamientos en los siguientes predios:

- Oportunidad de desarrollo de equipamiento zonal de cultura en predio de INURBE localizado en la Carrera 4N con Calle 72 esquina con posibilidad.
- Oportunidad de desarrollo de equipamiento de educación de escala zonal en predio de INURBE localizado en la Calle 84N con Carrera 1N.

Criterios de intervención:

- a) Priorizar la gestión del suelo para la adquisición de los predios localizados en la Carrera 4N con Calle 72 esquina y en la Calle 84 con Carrera 1N esquina.
- b) Estructuración de proyectos de equipamientos que contemplen lugares de transición entre el espacio público y el espacio interior, que sean concebidos bajo criterios de ecoeficiencia y bioclimática.
- c) En el caso de existir, los cerramientos perimetrales de los nuevos equipamientos deben garantizar permeabilidad visual.

7. Apertura y conexión vial de la Calle 72C con la Carrera 1D, abriendo paso entre la Carrera 3N y la Diagonal 7N

Criterios de intervención:

- a) Adquirir los predios necesarios para garantizar la apertura.
- b) Construir la calzada vehicular y andenes con continuidad del perfil vial de la Calle 72C.
- c) Realizar la adecuación con arborización, mobiliario urbano, señalización y adaptación a la movilidad universal de la zona verde contigua de la Carrera 3N entre Calles 72CN y 72BN
- d) Adecuar el pasaje peatonal de la Carrera 2BN entre Calles 72FN y 72BN con piso duro, señalización e iluminación.

8. Solución de conectividad transversal con puente peatonal elevado sobre la Carrera 1N con Calle 82}

Criterios de intervención:

- a) Construir un puente peatonal elevado sobre la Carrera Primera que conecte la zona Sur en el barrio Calimío con la zona Norte en el barrio Paso del Comercio.
- b) Realizar las adecuaciones de ingreso y salida del puente con condiciones de movilidad universal, haciendo uso de las zonas verdes adyacentes las zonas verdes a lado y lado de la Carrera 1N.

D. Lineamientos de articulación del "Proyecto Integral Trama Zona Norte" con los proyectos del POT-Corredor de la Calle 70-Proyecto Estratégico Plan Jarillón.

1. El proyecto Expansión Red Troncal y Pre- Troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental-Calle 36:
 - a) Deberá evaluarse la posibilidad de disponer un acceso a una estación, con paso peatonal semaforizado a la altura de la Carrera 4N.
 - b) Deberá evaluarse la posibilidad de incluir en el proyecto de la troncal, el diseño y ejecución del parque localizado entre las Carreras 3FN y 4N con las Calles 70N y 71N, de tal forma que se garantice el mismo lenguaje de diseño, y se logre una articulación entre un proyecto de ciudad y la intervención zonal de la Carrera 4N.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

2. El proyecto estratégico Plan Jarillón deberá contemplar los nexos con la intervención paralela "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística" y con las conexiones viales y peatonales del presente proyecto integral.

c) Normativa Asociada al Proyecto Integral Trama Zona Norte.

Para el desarrollo del proyecto Integral se establece la siguiente normativa identificada en el Mapa No. 3A Normativa Asociada al Proyecto Integral Trama Zona Norte:

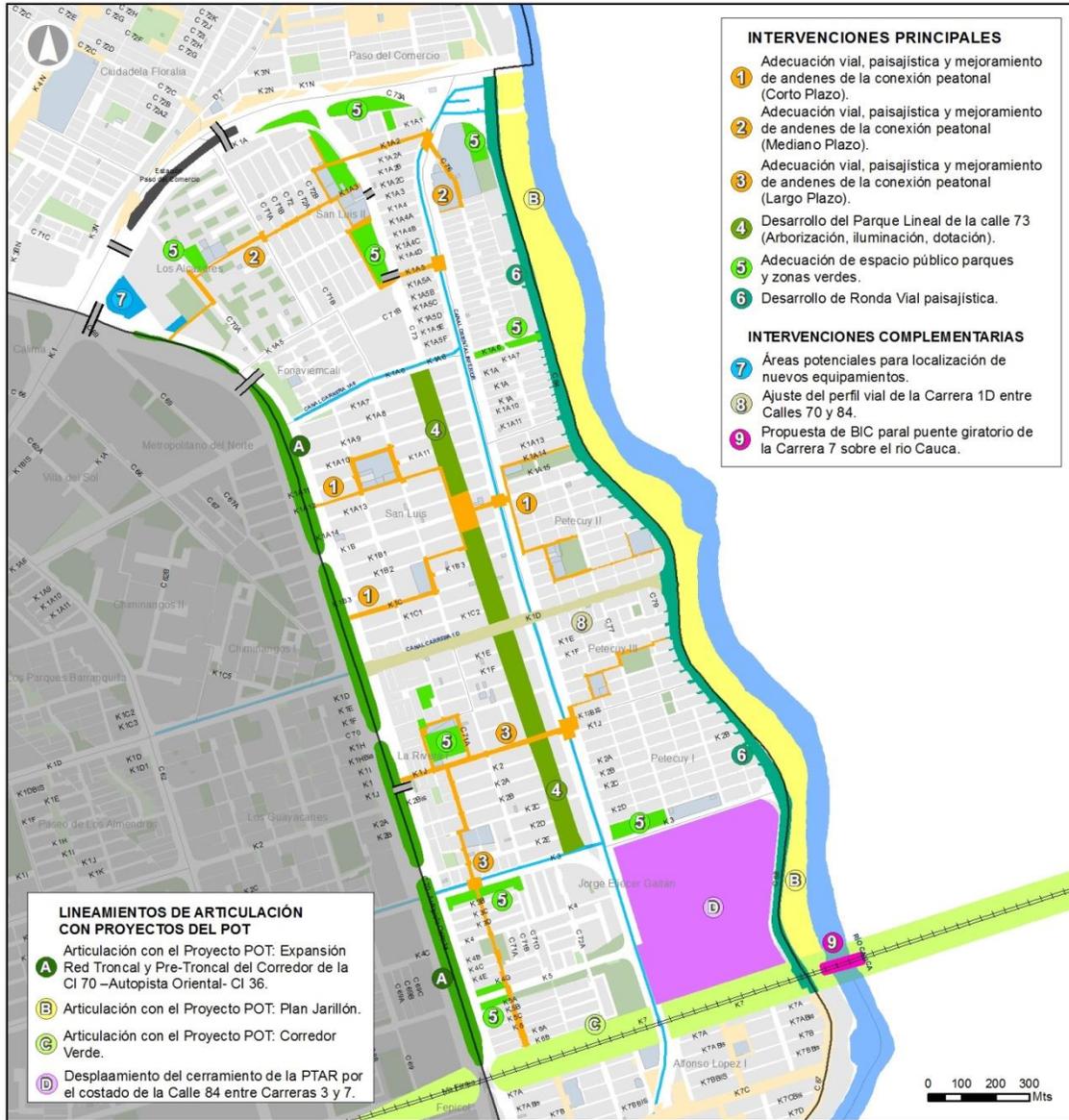
1. Se definen como Corredores Zonales, a los que se le aplicará la normativa de Usos indicada en el anexo 4 "Matriz CIU de usos del suelo urbano" del Acuerdo 0373 de 2014, los siguientes ejes viales:
 - Calle 81N entre la Carrera 1FN y la Diagonal 7N
 - Calles 80N y 82N entre Carreras 1 y 1FN.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

3B. PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 73

PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 73



LEYENDA

- Estaciones MIO - SITM
- Equipamientos Existentes
- Corredor Férreo
- Puentes Peatonales Existentes
- Otros Proyectos de la UPU 3
- Límite UPU 3
- Límite Barrios
- Espacio Público
- Canales de Drenaje Pluvial

OBJETIVO:

Articular las conexiones zonales de la residencia, los equipamientos y espacios públicos en los barrios del centro de la UPU 3, mejorando la accesibilidad y movilidad entre ellos y vinculando el Parque Lineal de la Calle 70, el Sistema de Transporte Masivo y el Corredor Ambiental del Río Cauca.

NOTA:

Este es un documento de trabajo, que está sujeto a cambios y no es un documento oficial, por lo tanto, no genera ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Municipal.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 UPU 3

JULIO DE 2017

MAPA PARQUE LINEAL DE LA CALLE 73

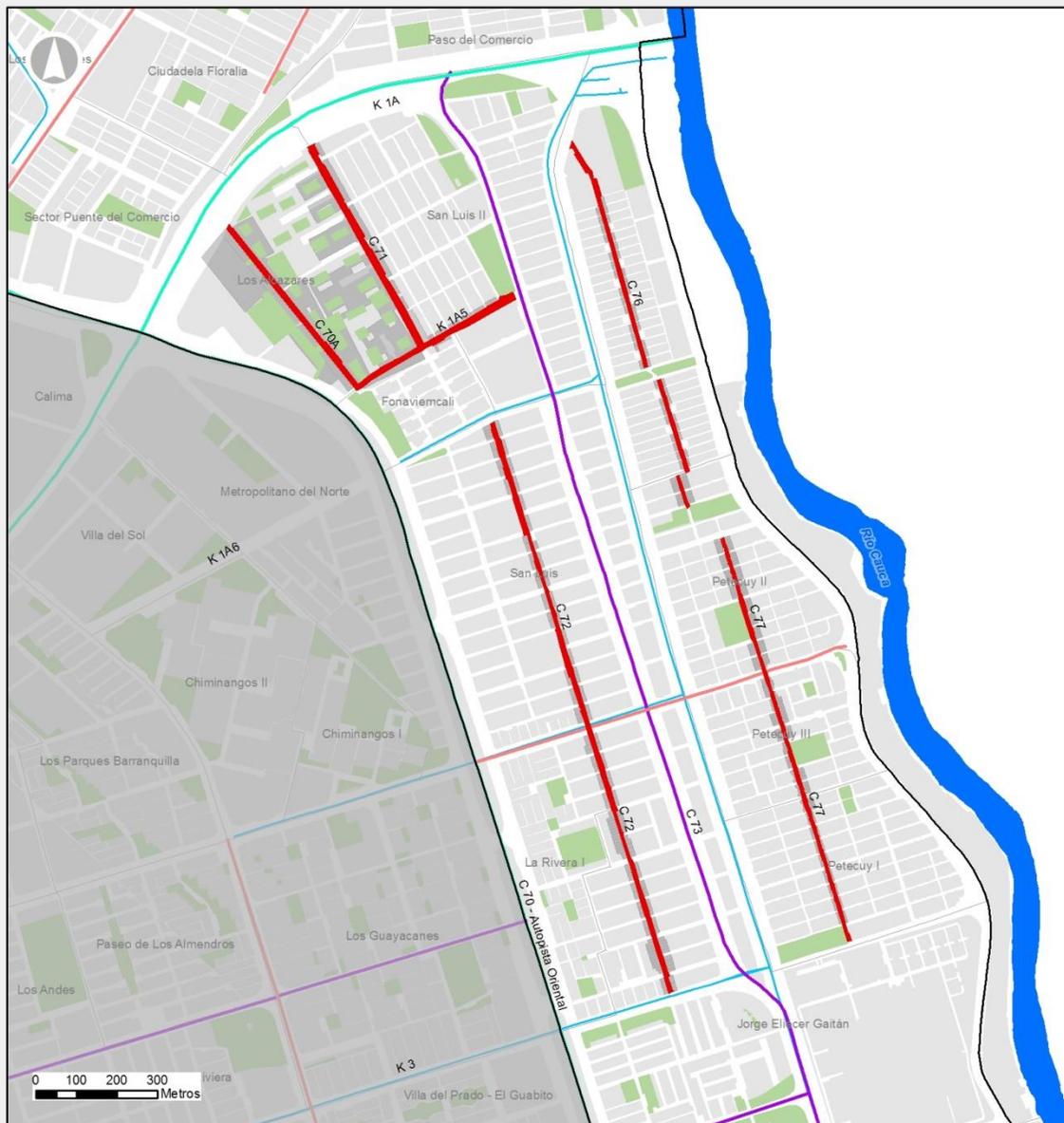


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

3B. NORMATIVA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 73

MAPA N° 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL CALLE 73



LEYENDA

- Corredor zonal
- Rios
- Corredor Estratégico POT
- Limite UPU 3
- ~ Canales drenaje pluvial
- Corredor Urbano POT
- Limite barrios
- Corredor Zonal POT
- Espacio público



JULIO DE 2017
 MAPA N° 3A NORMA
 PARQUE LINEAL CALLE 73

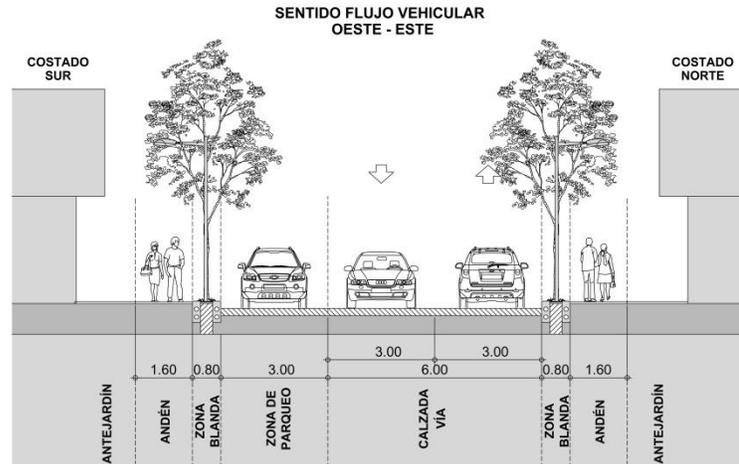


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

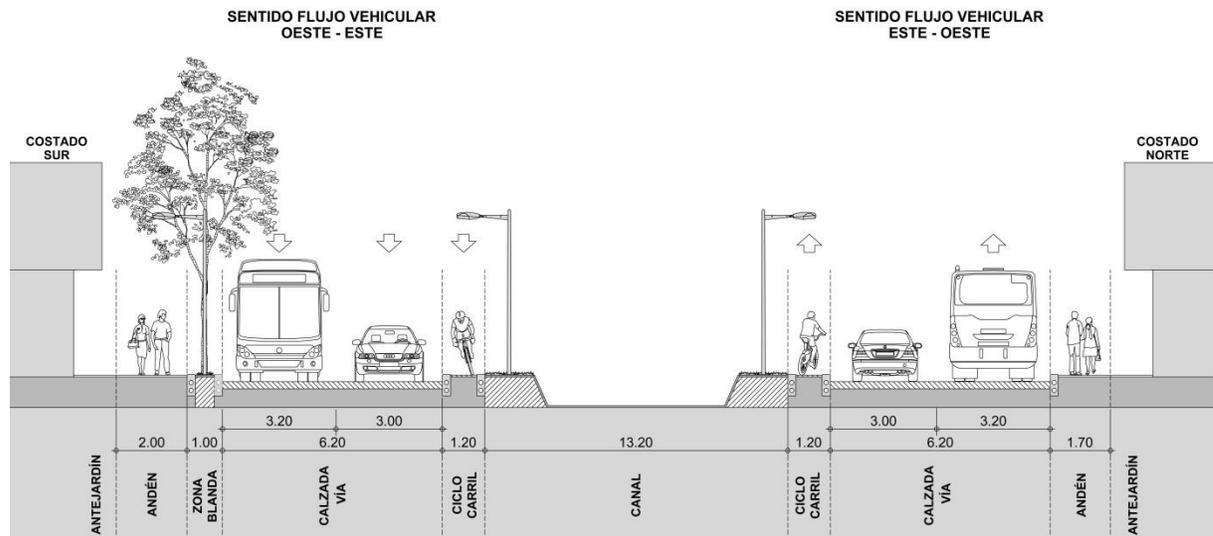
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 73

PERFIL TIPO
 KRA 1A3 ENTRE CL 70A Y CL 71



PERFIL TIPO
 KRA 1D ENTRE CL 70 Y CL 86



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

A. Generalidades del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73

- 1. Objetivo.** Articular las conexiones zonales de la residencia, los equipamientos y espacios públicos en los barrios del centro de la UPU 3, mejorando la accesibilidad y movilidad entre ellos y vinculando el Parque Lineal Avenida Oriental, el Sistema de Transporte Masivo y el Corredor Ambiental del Río Cauca.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73 se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

- 1. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:**

- Carrera 1A12 entre Calles 70 y 73
- Carrera 1C entre Calles 70 y 72
- Carrera 1B2 entre Calles 72 y 73
- Calle 72 entre Carreras 1B2 y 1C
- Calle 73 entre Carreras 1A12 y 1B2 (Costado Occidente)
- Carrera 1B entre Calles 73 y 73A
- Calle 73A entre Carreras 1A13 y 1C (Costado Oriente)
- Carrera 1A13 entre Calles 73 y 84
- Carrera 1C entre Calles 73A y 74
- Calle 74 entre Carreras 1C y 1C3
- Carrera 1C3 entre Calles 74 y 84
- Pasaje de la Calle 79 entre Carreras 1C1 y 1C3

En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B.

Criterios de intervención:

- a)** Conformar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido formado por las vías relacionadas y de acuerdo con lo indicado en el mapa No. 3B, conectando el Parque lineal Avenida Oriental y el Corredor Ambiental del Río Cauca; y articulando con las agrupaciones de equipamientos y con los espacios públicos colindantes.
- b)** Conformar un paso semaforizado con plazoleta de permanencia y encuentro en el cruce peatonal de la Carrera 1B con la troncal SITM MIO de la Calle 73, que se articulará como paso intermedio entre las dos estaciones del masivo.
- c)** Solucionar la ruptura que hace el canal conformando un puente-plazoleta peatonal sobre el canal de la Calle 73A en el cruce de la Calle con la Carrera 1B.
- d)** Construir el puente plazoleta sobre el canal pluvial, garantizando en todo caso que no se afecte su capacidad de drenaje, tendrá al menos 30 metros de ancho a lo largo del canal, y deberá ser adecuado de tal forma que sólo permitan el paso de bicicletas y peatones.
- e)** Incluir en el diseño del puente plazoleta, elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotado de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- f)** Demarcar y señalar los cruces del puente plazoleta con las vías paralelas al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- g)** Garantizar el acceso adecuado al colegio Centro Docente Parroquial San Marcos, conformando una calle peatonal con paso vehicular restringido a lo largo del pasaje de la Calle 79 entre Carreras 1C1 y

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

1C3.

Plazo de ejecución: corto plazo, sujeto al concepto técnico de las prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

2. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:

- Pasaje peatonal de la Carrera 1A4 entre Calles 70 y 71A
- Calle 70A entre Carreras 1A3 y 1A4
- Carrera 1A3 entre Calles 70A y 73
- Calle 72C entre carreras 1A2 y 1A3
- Calle 72C entre Carreras 1A3 y 1A5
- Carrera 1A4 entre Calles 72C y 73
- Carrera 1A2 entre Calles 72C y 73A
- Carrera 1A5 entre Calles 73 y 73A
- Calle 76 entre Calle 73A y Carrera 1A4ABIS
- Pasaje peatonal de la Carrera 1A4ABIS entre Calle 76 y 73A.

En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B.

Criterios de intervención:

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido formado por las vías relacionadas y de acuerdo con lo indicado en el mapa No. 3B, efectuando la articulación con las agrupaciones de equipamientos y con los espacios públicos colindantes.
- b) Solucionar el cruce peatonal en la troncal de la Calle 73 con Carrera 1A2 por medio de semaforización y paso cebra.
- c) Adecuar las entradas y salidas del puente peatonal elevado existente de la Carrera 1A5 con Calle 73, integrándolo formalmente a la conexión peatonal a través de pisos homogéneos, señalización, y mobiliario.
- d) Solucionar la separación que ocasiona el canal, conformando dos puentes-plazoleta peatonales sobre el canal de la Calle 73A en el cruce con la Calle 76 y en el cruce la Calle 1A5.
- e) Construir los puentes plazoleta sobre el canal pluvial, garantizando en todo caso que no se afecte su capacidad de drenaje, tendrá al menos 30 metros de ancho a lo largo del canal, y deberán ser adecuados de tal forma que sólo permitan el paso de bicicletas y peatones.
- f) Incluir en el diseño de los puentes plazoleta, elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotado de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- g) Demarcar y señalizar los cruces del puente plazoleta con las vías paralelas al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- h) Ajustar el perfil vial:
 - La Carrera 1A3 entre Calles 70A y 71 contará con andén de dos metros (2,00) y zona blanda de un metro (1,00) en ambos costados. Para el flujo vehicular en ambos sentidos contará con dos (2) carriles de tres metros (3,00) y un carril tres metros (3,00) para parqueo.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

3. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

siguientes vías:

- Carrera 1J entre Calles 70 y 73A
- Carrera 1H entre Calles 70C y 71A
- Calle 70C entre Carreras 1H y 1J
- Calle 73A entre Carreras 1J y 1I
- Carrera 1I entre Calles 73A y 76
- Calles 76 y 74 entre Carreras 1H y 1I
- Carrera 1H entre Calles 74 y 77
- Calle 77 entre Carreras 1H y 1G
- Carrera 1G entre calles 77 y 84
- Calle 71 entre Carreras 1J y 7

En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B.

Criterios de intervención:

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido formado por las vías relacionadas y de acuerdo con lo indicado en el mapa No. 3B, conectando el Parque Lineal Avenida Oriental con el Corredor Ambiental del Río Cauca y articulando las agrupaciones de equipamientos y los espacios públicos a lo largo de su recorrido.
- b) Solucionar el cruce peatonal en la Troncal SITM-MIO de la Calle 73 con Carrera 1J por medio de puente peatonal elevado que conecte las márgenes Oriente y Occidente de dicho Corredor.
- c) Conformar puentes-plazoleta peatonales sobre el canal de la Calle 73A en el cruce con la Carrera 1J y sobre el canal de la Carrera 3 en el cruce con la Calle 71.
- d) Construir los puentes plazoleta sobre el canal pluvial, garantizando en todo caso que no se afecte su capacidad de drenaje, tendrá al menos 30 metros de ancho a lo largo del canal, y deberán ser adecuados de tal forma que sólo permitan el paso de bicicletas y peatones.
- e) Incluir en el diseño de los puentes plazoleta, elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotado de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- f) Demarcar y señalizar los cruces del puente plazoleta con las vías paralelas al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.

Plazo de ejecución: Largo plazo

4. Desarrollo del parque lineal de la Calle 73 entre Carreras 3 y 1A6.

Criterios de intervención:

- a) Mantener en lo posible los espacios de encuentro, recreación y los recorridos peatonales y de ciclorruta en coordinación con el diseño geométrico de la troncal del SITM MIO.
- b) Articular en el diseño los cruces con las Carreras 1D y 1J.
- c) Garantizar continuidad peatonal con el Parque Lineal de la Calle 81, enlazando las zonas verdes localizadas en las Calles 72B y 73 entre Carreras 3 y 7, con el Proyecto Corredor Verde.
- d) Ajustar el perfil vial a las especificaciones de METROCALI para la troncal SITM-MIO de la Calle 73.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

5. Adecuación de espacio público de los parques y/o zonas verdes localizados en las siguientes

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

direcciones:

- Parque entre las Calles 70A y 70B entre Carreras 1A2 y 1A3
- Parque entre las Calles 72D y 73 entre Carreras 1A y 1A3
- Parque entre las Calles 72C y 73 entre Carreras 1A4 y 1A5
- Parque Calle 84 con Carrera 1A2
- Parque entre las Calles 70C y 71A entre Carreras 1H y 1J
- Parque entre Calles 70C y 71 entre Carreras 1G y 1H
- Parque entre Calles 71 y 71A entre Carreras 1EBIS y 1G
- Parque entre Carreras 3 y 3B entre Calles 70 y 71D
- Parque entre Carreras 4G y 5A entre Calles 70 y 71
- Parque Calle 73BIS y entre Carreras 1A y 1A1A
- Zona verde Carrera 1A6 entre Calles 73A y 84
- Parque Carrera 3 entre Calles 73A y 77

En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B.

Criterios de intervención

- a) La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán alinearse con las siguientes vocaciones:
- Parque entre las Calles 70A y 70B entre Carreras 1A2 y 1A3: canchas de uso múltiple, actividades para la primera infancia, zonas lúdicas.
 - Parque entre las Calles 72D y 73 y entre Carreras 1A y 1A3 y parque entre las Calles 72C y 73 entre Carreras 1A4 y 1A5: actividades enfocadas a la población infantil, canchas de uso múltiple, deportes urbanos.
 - Parque Calle 84 con Carrera 1A2: deportes al aire libre, zonas de permanencia familiar, canchas de uso múltiple, pista de trote.
 - Parque entre las Calles 70C y 71A entre Carreras 1H y 1J: deportes al aire libre, zonas de permanencia familiar, canchas de uso múltiple, actividades culturales.
 - Parque entre Calles 70C y 71 entre Carreras 1G y 1H: recreación pasiva, zonas de permanencia familiar.
 - Parque entre Calles 71 y 71A entre Carreras 1EBIS y 1G: recreación pasiva, zonas de permanencia familiar.
 - Parque entre Carreras 3 y 3B entre Calles 70 y 71D: deportes urbanos, paseos peatonales, pista de trote.
 - Parque entre Carreras 4G y 5A entre Calles 70 y 71: recreación pasiva, paseos peatonales, lugares de encuentro familiar.
 - Parque Calle 73 Bis entre Carreras 1A y 1A1: juegos infantiles, recreación pasiva, lugares de encuentro familiar.
 - Zona verde Carrera 1A6 entre Calles 73A y 84: paseos peatonales, recreación pasiva, lugares para actividades culturales, arte urbano.
 - Parque Carrera 3 entre Calles 73A y 77: canchas de uso múltiple, actividades para la primera infancia, zonas lúdicas, zonas de encuentro familiar.
- b) Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque o zona verde, para que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos en la Norma Técnica

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público.

- c) Los parques y zonas verdes se deberán adecuar con iluminación faltante, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute. Se deberá procurar la utilización de materiales permeables en la construcción de senderos peatonales y zonas de permanencia. Como juegos infantiles se pueden considerar juegos con agua que no demanden altos costos de mantenimiento.
- d) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- e) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- f) En todo caso la normativa para parques y zonas verdes del Acuerdo 373 POT 2014 es vinculante e integral con estos criterios.

Plazo de ejecución: el parque de la Calle 84 con Carrera 1A2 y la Zona verde de la Carrera 1A6 entre Calles 73A y 84 en el corto plazo; los parques de las Calles 70A y 70B entre Carreras 1A2 y 1A3, Calles 72C y 73 entre Carreras 1A4 y 1A5, Calles 72D y 73 entre Carreras 1A y 1A3, Carreras 4G y 5A entre Calles 70 y 71 en el mediano plazo; los demás parques deberán ser intervenidos en el largo plazo.

6. Adecuación de Vía Perimetral Paisajística a lo largo de la Calle 84 entre Carreras 1N y 7.

Criterios de intervención:

- a) En articulación con el Proyecto Plan Jarillón-PJC, proveer el recorrido con espacios de permanencia y encuentro ciudadano donde el perfil vial lo permita, y en lo posible en los cruces de la vía perimetral con los ejes viales transversales de la carrera 1A14, carrera 1C3, carrera 16.
- b) Garantizar la continuidad vial, peatonal y de ciclorruta de la vía perimetral colectora (Acuerdo 0373 POT 2014) de acuerdo con el perfil que permitan las dimensiones disponibles.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73:

1. Áreas potenciales para localización de nuevos equipamientos en los siguientes predios:

- Predio localizado en la Carrera 1N con Calle 70 esquina con posibilidad de desarrollo de equipamiento de Salud o Cultura de escala Zonal.
- Predio localizado en la Calle 70 con Carrera 1A4 con posibilidad de desarrollo de equipamiento de Recreación de escala Zonal.

Criterios de intervención:

- a) Adquirir los predios.
- b) Estructuración de proyectos de equipamientos que contemplen lugares de transición entre el espacio público y el espacio interior, que sean concebidos bajo criterios de ecoeficiencia y bioclimática.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- c) En el caso de existir, los cerramientos perimetrales de los nuevos equipamientos deben garantizar permeabilidad visual.

2. Cambio del perfil vial adecuado con ciclorruta de la Carrera 1D entre Calles 70 y 84

Criterios de intervención:

- a) Adecuar el perfil vial mejorando los andenes e implementando la red peatonal y de ciclorrutas del proyecto integral.
- b) Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada o esté priorizada por el programa de reposición de redes de servicios públicos y mejoramiento de la infraestructura vial.
- c) Ajustar el perfil vial:
- La Carrera 1D contará, al costado Norte con andén de dos metros (2,00m) y zona blanda de un metro (1,00m), y al costado Sur con andén de un metro con setenta centímetros (1,70m). Para el flujo vehicular con dos vías, una para el sentido Este-Oeste y la otra para el sentido Oeste-Este, a lado y lado del canal de desagüe pluvial, cada una con dos (2) carriles vehiculares, uno de tres metros con veinte centímetros (3,20m) para SITM-MIO y el otro de tres metros (3,00m) y su correspondiente ciclo-ruta de un metro con veinte centímetros (1,20m)

3. Propuesta de BIC al Puente Giratorio Ferroviario Nemesio Camacho de la Carrera 7 sobre el rio Cauca

Criterios de intervención:

- a) Realizar el estudio de valoración de este puente, para determinar sus valores patrimoniales.
- b) En el caso en que el estudio de valoración concluya que el inmueble amerita ser declarado como BIC, iniciar proceso de declaratoria.

D. Lineamientos de articulación del "Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73" con los proyectos del POT y otros: Expansión Red Troncal y Pre-troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental- Calle 36, Proyecto Estratégico Plan Jarillón PJC, Proyecto Estratégico Corredor Verde, PTAR.

1. El proyecto Expansión Red Troncal y Pre- Troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental- Calle 36:
- a) Deberá evaluarse la posibilidad de disponer accesos a estaciones, con pasos peatonales semaforizados a la altura de las Carreras 1, 1A12, 1C, 1D y 1J, 5, 7.
- b) Deberá evaluarse la posibilidad de conservar la "Unidad Recreativa San Luis" y las canchas sintéticas localizadas sobre el separador vial de la Calle 70.
2. El proyecto estratégico Plan Jarillón deberá contemplar los nexos con la intervención paralela "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística" y con las conexiones viales y peatonales del presente proyecto integral.
3. El proyecto Corredor verde:
- a) Deberá evaluar la posibilidad de garantizar la conexión peatonal y de bicicletas en el empalme con las calles 70, 73A y 84 y deberá articularse con la conexión peatonal de la Calle 71.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

4. Evaluar la posibilidad técnica de desplazar y cambiar el cerramiento de la PTAR por el costado de la Calle 84 entre Carreras 3 y 7, de forma que permita la continuidad de la vía colectora perimetral definida en el Acuerdo 373 POT 2014. Adicionalmente, cambiar el cerramiento alrededor de todo el predio con elementos que faciliten la transparencia visual

E. Normativa Asociada al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73:

Para el desarrollo del proyecto Integral se establece la normativa identificada en el Mapa No. 3B Normativa Asociada al Proyecto Integral Trama Zona Norte:

Se definen como Corredores Zonales, a los que se le aplicará la normativa de Usos indicada en el anexo 4 “Matriz CIU de usos del suelo urbano” del Acuerdo 0373 de 2014, los siguientes ejes viales:

- Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73
- Calles 70A y 71 entre Carreras 1N y 1A5
- Calle 76 entre carreras 1A4A y 1A4
- Calle 77 entre Carreras 1A15 y 2E
- Calle 72 entre Carreras 1A6 y 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

3C. PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81

PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81



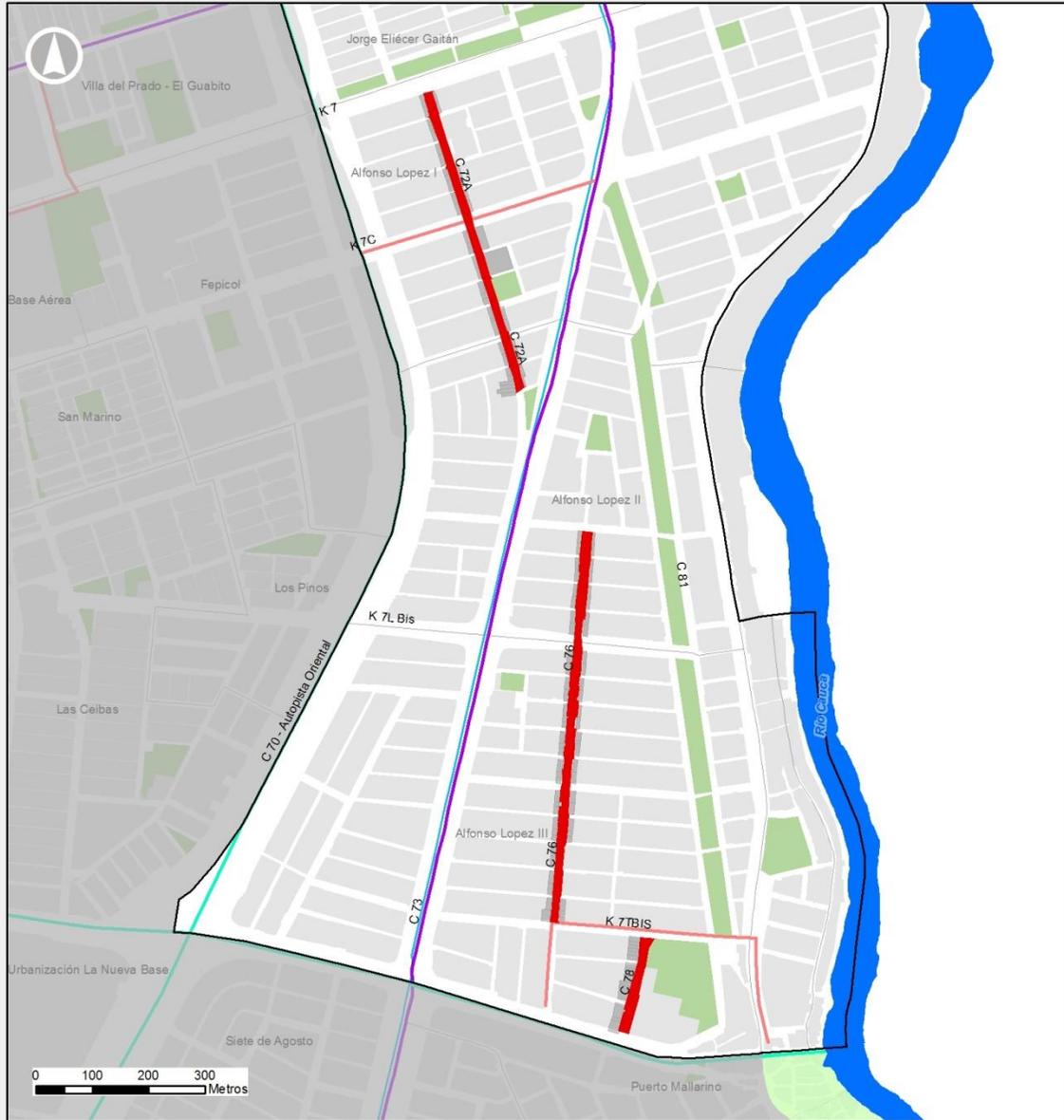
<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Límite UPU 3 □ Límite Barrios □ Espacio Público ~ Ríos ~ Canales de Drenaje Pluvial 	<ul style="list-style-type: none"> □ Equipamientos Existentes — Corredor Férreo — Puentes Peatonales Existentes □ Otros Proyectos de la UPU 3 	<p>OBJETIVO:</p> <p>Articular a nivel zonal los equipamientos y espacios públicos existentes en el sector Sur de la UPU 3, en el marco estructural de la conexión del Parque Lineal Autopista Sur Oriental de la Calle 70 con el Sistema de Transporte Masivo y el Corredor Ambiental del Rio Cauca.</p>	<p>NOTA:</p> <p>Este es un documento de trabajo, que está sujeto a cambios y no es un documento oficial, por lo tanto, no genera ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Municipal.</p>	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 3</p>	<p>JULIO DE 2017</p> <p>MAPA PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81</p> 
---	---	---	---	---	---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

3C. NORMATIVA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81

MAPA N° 3C NORMA - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL CALLE 81



LEYENDA

- Corredor zonal
- Ríos
- Corredor Estratégico POT
- Limite UPU 3
- ~ Canales drenaje pluvial
- Corredor Urbano POT
- Limite barrios
- Corredor Zonal POT
- Espacio público



UPU 03

JULIO DE 2017

MAPA N° 3A NORMA
 PARQUE LINEAL CALLE 81

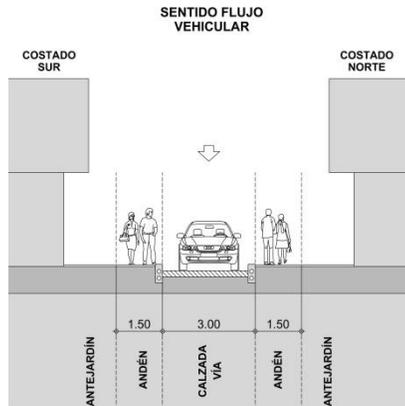


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

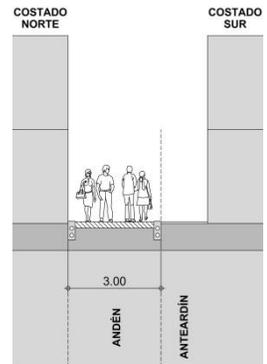
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81

PERFIL TIPO
 KRA 7P ENTRE CL 73 Y CL 81
 KRA 7S BIS ENTRE CL 73 Y CL 81



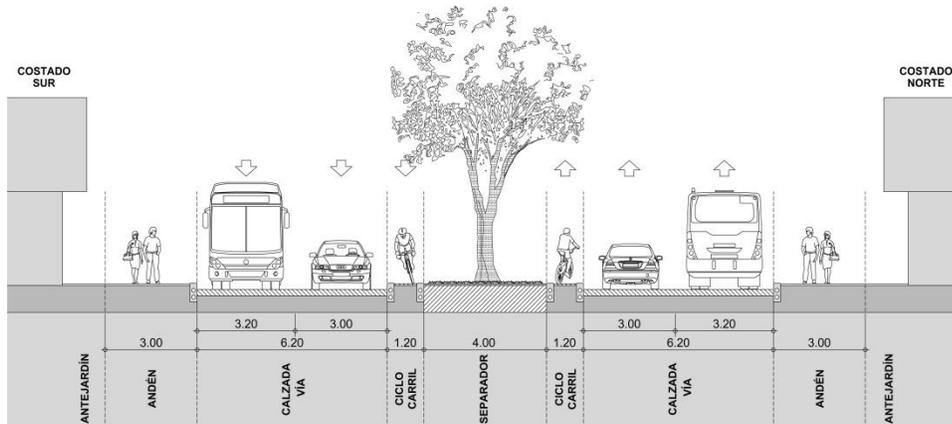
PERFIL TIPO
 KRA 7G BIS ENTRE CL 79 Y CL 81



PERFIL TIPO
 KRA 7C ENTRE CL 70 Y CL 78

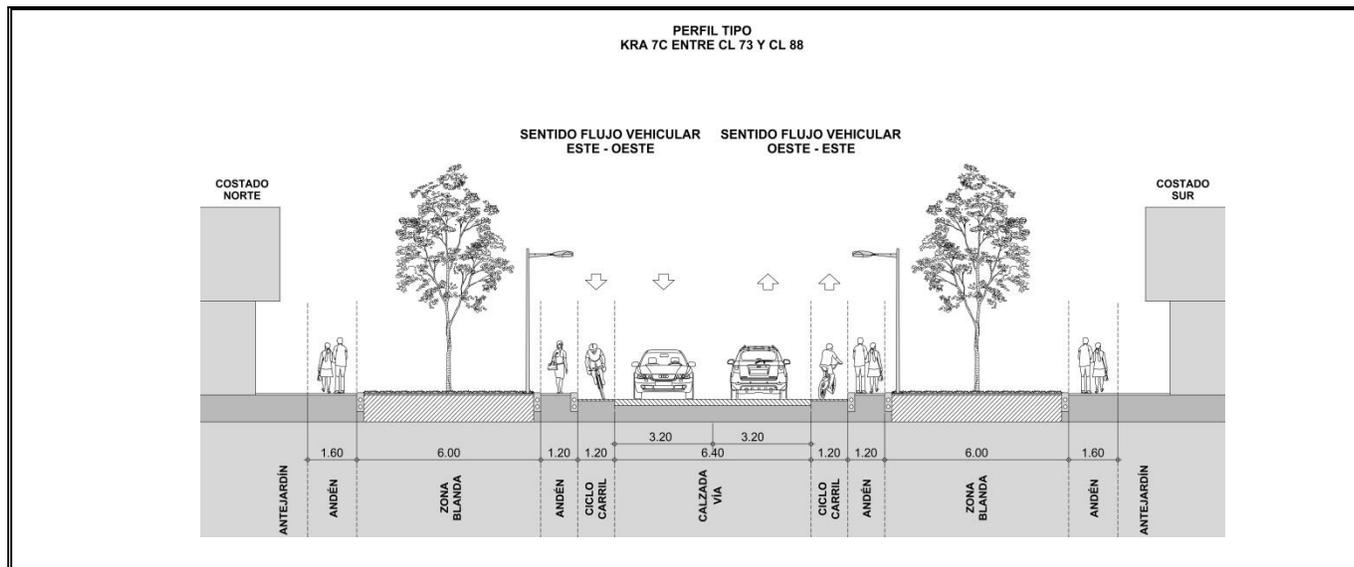
SENTIDO FLUJO VEHICULAR
 OESTE - ESTE

SENTIDO FLUJO VEHICULAR
 ESTE - OESTE



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA



A. Generalidades del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81.

1. Objetivo. Articular a nivel zonal los equipamientos y espacios públicos existentes en el sector Sur de la UPU 3, en el marco estructural de la conexión del Parque Lineal Avenida Oriental de la Calle 70 con el Sistema de Transporte Masivo SITM-MIO y el Corredor Ambiental del Río Cauca.

• Intervenciones Principales del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81:

El desarrollo del proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81 define las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

- **Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:**
- Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
- Calle 73 entre Carreras 7FBIS y Pasaje 7F1
- Carrera 7G entre Calles 73 y 79
- Calles 76 y 79 entre Carreras 7FBIS y 7HBIS
- Carrera 7GBIS entre Calles 79 y 87
- Pasaje 7F1 entre Calles 73 y 76
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C.

Criterios de intervención:

- Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido indicado en el mapa No. 3A, conectando el Corredor Verde y el Corredor Ambiental del Río Cauca y articulando las agrupaciones de equipamientos y los espacios públicos colindantes.
- Conformar un paso semaforizado con plazoleta de permanencia y encuentro en el cruce peatonal de las Carrera 7GBIS con el Parque Lineal Calle 81.
- Adecuar las entradas y salidas del puente peatonal elevado existente de la Carrera 7G con Calle 73, integrándolo formalmente a la conexión peatonal a través de pisos homogéneos, señalización, y mobiliario.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- Señalizar y adecuar con mobiliario urbano la conexión peatonal de la Calle 72A en su encuentro con el Proyecto Estratégico del Corredor Verde.
- Señalizar y adecuar con mobiliario la conexión peatonal de la Carrera 7GBIS en su encuentro con la intervención "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística".
- Ajustar el perfil vial de la Carrera 7G entre Calles 79 y 81 con paso a nivel de andén de tres metros (3,00m) de ancho a todo lo largo de la vía aquí delimitada. Deberá contar con acceso permitido solo a vehículos de servicio y emergencia

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto al concepto técnico de las prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

- **Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:**
 - Carrera 7RBIS entre Calles 70 y 72
 - Calle 72 entre Carreras 7RBIS y 7S
 - Carrera 7RBIS entre Carreras 72 y 73
 - Carrera 7S entre Calles 72 y 82
 - Carrera 7MBIS entre Calles 70 y 73
 - Carrera 7P entre Calles 73 y 82
 - Carrera 7PBIS entre Calles 73 y 74
 - Calle 73 entre Carreras 7MBIS y 7PBIS (Costado Oriente)
 - Calle 74 entre Carreras 7MBIS y 7PBIS
 - En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C.

Criterios de intervención:

- Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido indicado en el mapa No. 3C, conectando el Parque lineal Avenida Oriental y el Corredor Ambiental del Río Cauca con las agrupaciones de equipamientos y con los espacios públicos colindantes.
- Conformar un paso con plazoleta de permanencia y encuentro en el cruce peatonal de las Carreras 7GBIS, 7P y 7S con el Parque Lineal Calle 81.
- Generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano conformando un puente-plazoleta sobre el canal de la Calle 73 en el cruce con la Carrera 7M. Este puente-plazoleta deberá articularse con el Sistema Troncal de SITM-MIO de la Calle 73.
- Adecuar las entradas y salidas del puente peatonal elevado existente de la Carrera 7S con Calle 73, integrándolo formalmente a la conexión peatonal a través de pisos homogéneos, señalización, y mobiliario.
- Señalizar y adecuar con mobiliario urbano las llegadas de los recorridos peatonales de las Carreras 7M y 7RBIS a la Avenida Oriental, Calle 70.
- Adecuar la carrera 7GBIS entre Calles 79 y 81, para tránsito exclusivo de peatones organizando los accesos al colegio y al gimnasio San Cayetano.
- Señalizar y adecuar con mobiliario urbano las llegadas de conexiones peatonales de las Carreras 7P y 7S con la intervención "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística".
- Ajustar el perfil vial:

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- Las Carreras 7P y 7SBIS entre Calles 73 y 81 tendrán andenes de un metro con cincuenta centímetros (1,50). Para el flujo vehicular en un sentido, contará con un carril de tres metros (3,00). Para las zonas en las que la sección cuente con mayor longitud los excedentes serán asignados a zonas peatonales (andenes y zonas blandas)

Plazo de ejecución: mediano plazo

- **Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:**
 - Calle 84 entre Carreras 7 y 7C
 - Tramo de la Carrera 7C entre Calles 84 y 82
 - Calle 82 entre Carreras 7C y 88
 - En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C.

Criterios de intervención:

- Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido indicado en el mapa No.3A, asegurando la conexión entre el Corredor Verde y el Corredor Ambiental del Río Cauca y enfatizando en su diseño la articulación con las agrupaciones de equipamientos y con los espacios públicos colindantes.
- Señalizar y adecuar la conexión peatonal de la Calle 84 en su encuentro con el Proyecto Estratégico del Corredor Verde.
- Señalizar y adecuar la conexión peatonal de la Calle 82 en su encuentro con la intervención "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística".

Plazo de ejecución: Largo plazo

- **Desarrollo del parque Lineal de la Calle 81 entre Carreras 7C y 8.**

Criterios de intervención:

- Conformar el parque lineal con espacios de permanencia, encuentro y recorridos protegidos por la densidad arbórea.
- Integrar en el diseño paisajístico las plazoletas de los cruces de las conexiones peatonales de las Calles 7GBIS, La 7P y la 7S, que serán dotadas con mobiliario, iluminación y señalización.
- Contar con un sistema de pistas de trote, senderos peatonales, juegos infantiles y sitios de permanencia a lo largo del parque.
- Disponer de andenes perimetrales en todos los bordes del parque e incorporar elementos de mobiliario urbano que faciliten el uso adecuado del espacio.

Plazo de ejecución: En el tramo comprendido entre la carrera 7D3 y 7HBis corto plazo, el resto mediano plazo

- **Adecuación de espacios públicos de los parques y/o zonas verdes localizados en las siguientes direcciones:**

La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

deberán alinearse con las siguientes vocaciones:

- Parque entre Calles 73 y 74 con Carreras 7M y 7MBIS
- Parque entre Calles 72A y 72B con Carreras 7D y 7DBIS
- Parque entre Calles 76 y 79 con carreras 7FBIS y 7G
- Parque Carrera 7TBIS entre Calles 78 y 81
- Parque Calle 84 entre carreras 7A y 7ABIS
- Parque entre Calles 82 y 83 con Carreras 7CBIS y 7D
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C.

Criterios de intervención:

- La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán alinearse con las siguientes vocaciones:
 - Parque entre las Calles 73 y 74 con las Carreras 7M y 7MBis: zonas para actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
 -
 - Parque entre Calles 72A y 72B con Carreras 7D y 7D Bis: zonas para actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
 - Parque entre las Calles 76 y 79 con Carreras 7FBis y 7G: recreación pasiva, espacios de encuentro familiar y permanencia.
 - Parque Carrera 7TBis entre Calles 78 y 81: paseos peatonales, deportes urbanos, pista de trote, canchas múltiples.
 - Parque Calle 84 entre Carreras 7A y 7ABis: zonas para actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
 - Parque entre Calles 82 y 83 con Carreras 7CBis y 7D: zonas para actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar, zonas para encuentros culturales.
- Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque, para que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público.
- Los parques se deberán adecuar con iluminación faltante, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute. Se deberá procurar la utilización de materiales permeables en la construcción de senderos peatonales y zonas de permanencia. Como juegos infantiles se pueden considerar juegos con agua que no demanden altos costos de mantenimiento.
- Se deberán demarcar y señalar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- En todo caso la normativa para parques y zonas verdes del Acuerdo 373 POT 2014 es vinculante e integral con estos criterios.

Plazo de ejecución: los parques localizados en las Calles 76 y 79 con Carreras 7FBis y 7G y Calles 72A y 72B con Carreras 7D y 7DBIS en el corto plazo; el parque localizado en las Calles 73 y 74 con Carreras 7M y 7M Bis en el mediano plazo; los demás parques en el largo plazo.

- **Desarrollo de vía perimetral paisajística a los largo de las Calles 87 y 82 entre Carreras 7 y 8**

Criterios de intervención:

- En articulación con el Proyecto Plan Jarillón-PJC, proveer el recorrido con espacios de permanencia y encuentro ciudadano donde el perfil vial lo permita, y en lo posible en los cruces de la vía perimetral con los ejes viales transversales de la carrera 7GBis, carrera 7P, carrera 7S Bis.
- Garantizar la continuidad vial, peatonal y de ciclorruta de la vía perimetral colectora (Acuerdo 0373 POT 2014) de acuerdo con el perfil que permitan las dimensiones disponibles.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

B. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81:

1. Áreas potenciales para localización de nuevos equipamientos en los siguientes predios:

- Predio localizado en la Calle 82 con Carrera 7C esquina con posibilidad de desarrollo de equipamiento de Recreación en altura.
- Predio localizado en la Calle 79 con Carrera 7G esquina con posibilidad de desarrollo de equipamiento de Cultura.
- Predio localizado en la Carrera 7TBIS con Calle 81 con posibilidad de desarrollo de un equipamiento de Cultura.

Criterios de intervención:

- a) Adquirir los predios.
- b) Estructuración de proyectos de equipamientos que contemplen lugares de transición entre el espacio público y el espacio interior, que sean concebidos bajo criterios de ecoeficiencia y bioclimática.
- c) En el caso de existir, los cerramientos perimetrales de los nuevos equipamientos deben garantizar permeabilidad visual.

2. Recuperación y ajuste del área de la plaza de mercado Alfonso López para incorporar un equipamiento de Bienestar Social.

Criterios de intervención:

- a) Reducir el área de uso de galería con optimización de la distribución de los puestos de venta y cocinas, así como la señalización y demarcación de las circulaciones internas, liberando espacio para el desarrollo de un equipamiento de impulso de procesos de capacitación organización y generación de oportunidades para la comunidad. Adecuar las sendas peatonales del área

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

circundante complementada con un programa permanente de control a la ocupación del espacio público.

3. Cambio del perfil vial adecuado con ciclorruta de la Carrera 7C entre Calles 70 y 88

Criterios de intervención:

- a) Adecuar el perfil vial mejorando los andenes e implementando la red peatonal y de ciclorrutas del proyecto integral.
- b) Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada o priorizada por el programa de reposición de redes de servicios públicos e infraestructura vial.
- c) Ajustar el perfil vial:
 - La Carrera 7C entre Calles 70 y 73 contará con andenes de tres metros (3,00m) a ambos costados de la vía. Para el flujo vehicular contará con dos vías (Este-Oeste y sentido Oeste-Este) a lado y lado de la zona verde central de cuatro metros (4,00) de ancho, cada una con dos (2) carriles vehiculares, uno de tres metros con veinte centímetros (3,20m) para SITM-MIO y el otro de tres metros (3,00m) y su correspondiente ciclo-ruta de un metro con veinte centímetros (1,20m) del lado del separador central mencionado.
 - La Carrera 7C entre Calles 73 y 88 tendrá a ambos costados de la vía dos (2) líneas de andenes, una de un metro con sesenta centímetros (1,60m) y la otra de un metro con veinte centímetros (1,20m) separadas por una zona verde de seis metros (6) a ambos costados de la vía. Para el flujo vehicular contará con una calzada de dos (2) carriles vehiculares para flujo Este-Oeste y Oeste-Este cada uno de tres metros (3,00m) de ancho con su correspondiente ciclo-ruta de un metro con veinte centímetros (1,20m) del lado del andén.

C. Lineamientos de articulación del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81" con proyectos del POT: Corredor Ambiental Río Cali, Expansión Red Troncal y Pre-troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental- Calle 36, Proyecto Estratégico Plan Jarillón PJC.

1. El proyecto Expansión Red Troncal y Pre-troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental- Calle 36:
 - a) Deberá evaluar la posibilidad de garantizar la conexión peatonal y/o de bicicletas con los ejes viales de las Carreras 7, 7LBIS, 7MBIS, 7RBIS y 8.
 - b) Deberá evaluar la posibilidad de adecuar una pista de patinaje entre las Carreras 7F1 y 7L.
2. El proyecto Corredor verde deberá evaluar la posibilidad de garantizar la conexión peatonal y de bicicletas en el empalme con las calles 70, 73 y 84 y deberá articularse con la conexión peatonal de las Calles 72A y 84.
3. El proyecto estratégico Plan Jarillón deberá contemplar los nexos con la intervención paralela "Desarrollo de Vía Perimetral Paisajística" y con las conexiones viales, de ciclorruta y peatonales del presente proyecto integral.

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81:

Para el desarrollo del proyecto Integral se establece la siguiente normativa identificada en el Mapa No. 3C Norma-Proyecto Integral Trama Zona Norte:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3 - RIO CAUCA

- Se definen como Corredores Zonales, a los que se le aplicará la normativa de Usos indicada en el anexo 4 “Matriz CIU de usos del suelo urbano” del Acuerdo 0373 de 2014, los siguientes ejes viales:
- Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
- Calle 76C entre Carreras 7HBIS y 8